

Capítulo 16.

RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

16. RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

16.1. Cómputos distritales de la elección de Presidente, Diputados Federales y Senadores, así como la Declaratoria de Validez y Expedición de Constancias de Mayoría Relativa de la elección de Diputados Federales

El COFIPE dispone que el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral.

Asimismo, la legislación electoral vigente establece el procedimiento y las causas para el recuento de la votación de casillas, tanto parcial o total; para este último caso, indica que si al inicio de la sesión existe indicio de que la diferencia entre el presunto candidato ganador y el que se ubique en el segundo lugar de la votación sea igual o menor a un punto porcentual, a petición expresa del representante del partido que postuló al segundo lugar, el Consejo Distrital deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. De igual forma se procederá si la diferencia porcentual señalada se obtiene de los resultados obtenidos al final del cómputo.

Como instrumento de apoyo a los consejos distritales, el CG del IFE aprobó el 25 de abril de 2012 el Acuerdo CG244/2012, por el que se emitieron los “Lineamientos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012”.¹ En éste se establecieron una serie de acciones de planeación, capacitación, designación de personal auxiliar en caso de integrar grupos de trabajo necesarios para el adecuado desarrollo de la sesión especial de referencia; se definieron criterios para la reunión previa y el análisis de las actas realizada por los integrantes de los consejos distritales y sobre la ejecución de los procedimientos para el recuento parcial o total de votos.

El citado acuerdo fue objeto de recursos de apelación interpuestos por el Partido Revolucionario Institucional y la Coalición “Movimiento Progresista”; sin embargo, dichos Lineamientos fueron ratificados el 30 de mayo de 2012 por la H. Sala Superior del TEPJF, mediante sentencia recaída al Recurso de Apelación identificado con los números de expedientes SUP-RAP-208/2012 y SUP-RAP-209/2012 acumulados.

Hay que recordar que previamente el CG, con el objeto de otorgar certeza absoluta y legalidad al escrutinio y cómputo de los votos en sesión de cómputo distrital, se trate de recuento parcial o recuento total, modificó mediante acuerdos CG187/2011 y CG243/2011 el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, para hacer posible el desarrollo de los cómputos de las tres elecciones.

Entre las principales modificaciones al Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales se destacan:

- El registro de lo tratado en la reunión de trabajo previa a la sesión de cómputo distrital;
- La habilitación de espacios alternos para llevar a cabo el cómputo distrital;

¹ <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Acuerdos/#2012>

- La facultad de los consejeros presidentes para requerir la presencia de consejeros electorales;
- La convocatoria para consejeros electorales suplentes;
- Reglas diferenciadas de quórum;
- Mayor brevedad en las rondas y tiempos de los mecanismos de deliberación sobre contenido de actas y definición de validez o nulidad de votos;
- Recuento parcial de votos en grupos de trabajo;
- La posibilidad de que los grupos de trabajo para recuento de votos sean auxiliados por personal de la Junta Ejecutiva, y
- Actividades específicas del personal auxiliar.

El Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, así como lo establecido en los lineamientos, permitieron hacer más eficiente la labor del nuevo escrutinio y cómputo, ya que facilitaron el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con el cual contaron los consejos distritales; toda vez que el trabajo se dividió en forma proporcional entre los equipos de trabajo, dado que el tiempo destinado para efectuar el nuevo escrutinio y cómputo de cada elección era menor que en 2009; procedimiento que salvaguardó el imperativo legal de que los cómputos concluyeran antes del domingo siguiente al de la Jornada Electoral.

Previo a la sesión de los cómputos distritales, el día martes 3 de julio de 2012 a las 10:00 horas, los presidentes de los consejos distritales llevaron a cabo una reunión de trabajo con los integrantes de los mismos, para complementar las copias de las actas y presentar un análisis preliminar respecto del contenido e inconsistencias presentadas en las mismas. El resultado permitió identificar las variantes previstas para el desarrollo de las sesiones de cómputos.

Asimismo, al término de la reunión de trabajo se dio inicio a la sesión extraordinaria de los consejos distritales mediante la cual se rindió el análisis preliminar que presentaron los consejeros presidentes en relación al estado que guardan cada una de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la Jornada Electoral, y aquellas susceptibles de ser escrutadas y computadas por el

Consejo; se efectuó la revisión y formalización del acuerdo del Consejo Distrital para la habilitación de espacios o sede alterna, para la instalación de Grupos de Trabajo y, en su caso, Puntos de Recuento por tipo de elección y se presentó la revisión y formalización de los listados de participantes que auxiliaron en el recuento de votos y la asignación de funciones.

El 4 de julio de 2012, a las 08:00 de la mañana los 300 consejos distritales celebraron sesión especial de cómputo distrital para atender el cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, continuando con la de diputados por ambos principios y concluyendo con la elección de Senadores por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, respectivamente.

Una vez concluido el cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se dio inicio al cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa a su conclusión, los consejos distritales verificaron el cumplimiento de los requisitos formales de la elección y que la fórmula de candidatos que obtuvo la mayoría de votos cumpliera con los requisitos de elegibilidad previstos en la ley. Acto seguido, se dio lectura a la Declaración de Validez de la Elección de Diputados de Mayoría Relativa. Cumplido este requisito de ley, los presidentes de los consejos distritales hicieron entrega de la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos ganadores.

Posterior a este acto, los consejos distritales dieron inicio al cómputo distrital de la elección de senadores.

16.1.1. Sistema Informático de Cómputos Distritales

Esta aplicación informática se rediseñó con el objetivo de que se constituyera en una herramienta de sustento para la gama de actividades del cómputo distrital; con la visión de que permitiera concluir el cómputo de cada elección en el tiempo legal establecido. En tal sentido, permitió:

- Capturar los resultados obtenidos en las casillas de cada elección;

- Registrar la información de los grupos de recuento para cada una de las elecciones;
- Asignar las casillas a recontar por cada grupo de trabajo;
- Obtener el resultado final de cada una de las elecciones;
- Distribuir la votación obtenida en cada distrito electoral para presentarla por partido político y candidato, y
- Generar la documentación de cada una de las elecciones (actas circunstanciadas, constancias de mayoría y las respectivas actas) de los resultados obtenidos.

El engarce de este sistema con su antecedente cronológico —el Sistema de Registro de Actas—, durante el puente en el que en cada distrito electoral se trabajó en la depuración del universo de actas clasificadas como ilegibles, y en la subsanación de las actas que se tenían pendientes, permitió anticipar el volumen de trabajo por desarrollar y prever la organización de los grupos de trabajo y la logística en general de la Junta en la Sesión Especial de Cómputos.

Los alcances previstos para el Sistema de Cómputos lo convirtieron en una herramienta necesaria en cada momento del cómputo distrital, particularmente durante los recuentos de paquetes electorales y su contraparte: el cálculo de la cantidad de grupos de trabajo y puntos de recuento que sería necesario conformar; para atender correcta y oportunamente la apertura de paquetes y el recuento de los votos.

El ejercicio, de suyo complicado, de organizar en un breve plazo equipos de personas en cada distrito para recontar los votos, pudo simplificarse con el apoyo de esta herramienta informática. Esta tarea, sin embargo, no estuvo libre de incidentes y dificultades en algunos consejos distritales.

La diferencia real de horarios en los estados del noroeste del país, provocó que el cálculo de las horas que restaban para cumplir la cuota de 24 horas previstas para atender el cómputo completo de cada elección se viera afectado.

Con base en el análisis preliminar de los eventos que afectaron la operación normal del Sistema

de Cómputos, la DEOE identificó un conjunto de aspectos por atender en previsión al desarrollo de la versión 2015 de este sistema.

Las áreas de oportunidad plenamente identificadas en esta materia pueden sintéticamente plantearse como tres rubros generales:

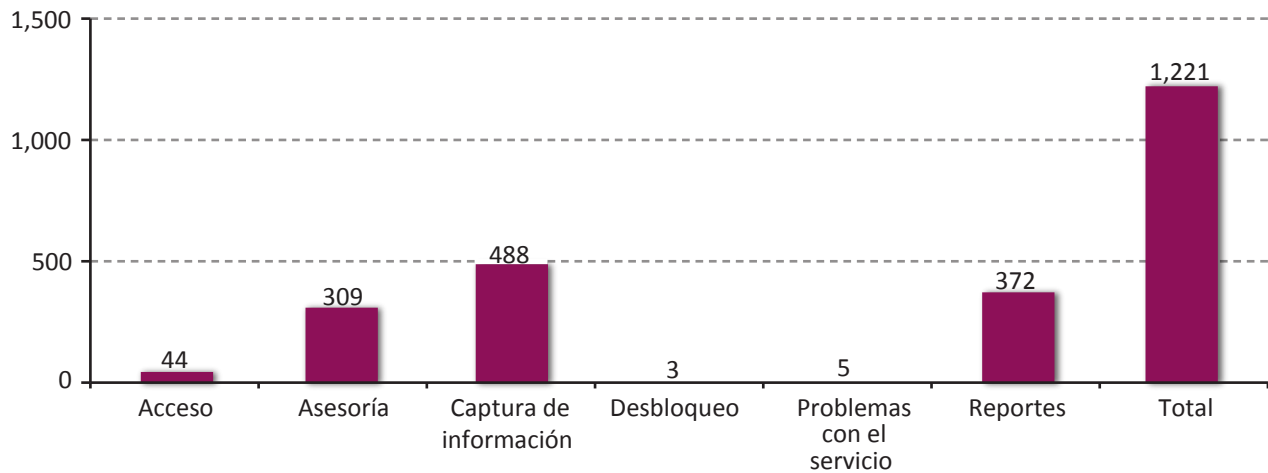
- a) Asegurar que la información que alimenta los diversos módulos de la aplicación informática se atiendan de manera oportuna. Este es el caso de la captura de información de los auxiliares de recuento y de representantes de partidos políticos;
- b) Anticipar la toma de decisiones determinantes para el desarrollo del Sistema, de manera que tanto la actualización del mismo, como la realización de los ejercicios y pruebas nacionales de su funcionamiento puedan realizarse con la anticipación debida, e
- c) Identificar y asegurar la articulación de las diversas etapas susceptibles de afectar otro proceso, en el caso de que se presente una dificultad. Por ejemplo, la demora en la emisión del acta de cómputo distrital se presentó en distritos que habían tenido dificultades en la distribución de la votación entre los partidos y candidatos, y derivado de ello también en la emisión de las actas circunstanciadas de los grupos de trabajo.

Una vez identificados los principales factores que en casos aislados incidieron negativamente en la operación de Sistema de cómputos, es destacable señalar el rol de los funcionarios de los órganos desconcentrados en la operación del mismo.

La capacidad de comunicación expedita, instrumentada a través de llamadas telefónicas y atención vía *chat*, permitió que el equipo de trabajo conformado por una decena de funcionarios de la DEOE (con la colaboración del personal adscrito al Centro de Atención a Usuarios y de la propia UNICOM) atendieran de manera expedita las dudas, e inquietudes relativas al Sistema de Cómputos durante los días en que se celebraron las sesiones especiales de cómputos distritales.

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Gráfica 16.1.1.1.
Clasificación de las consultas atendidas vía telefónica o chat



En conclusión, respecto a las vicisitudes de la operación del Sistema de Cómputos Distritales, cabe la acotación de que en los 300 consejos distritales del IFE se llevó a cabo la sesión especial de cómputos distritales en el plazo establecido, y en cada una se obtuvieron las actas de cómputo distrital y, para el caso de la elección de Diputados de

Mayoría Relativa se expidieron las 300 constancias de mayoría.

Los siguientes cuadros dan cuenta del total de votos que se capturaron en las 143,132 casillas instaladas en todo el territorio nacional el domingo 1 de julio de 2012, tales que fueron procesados a través del sistema de cómputos distritales.

Cuadro 16.1.1.1. Presidente de los EUM (candidatos)						
Partido Acción Nacional	Coalición "Compromiso por México"	Coalición "Movimiento Progresista"	Nueva Alianza	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
12'786,647	19'226,784	15'896,999	1'150,662	20,907	1'241,154	50'323,153
25.41%	38.21%	31.59%	2.29%	0.04%	2.47%	100%

Cuadro 16.1.1.2. Principio de Representación Proporcional por partido político									
PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	NA	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
Senadores									
13'245,157	15'679,825	9'353,946	2'881,039	2'339,933	2'025,054	1'855,417	32,567	2'897,690	50'310,628
26.33%	31.17%	18.59%	5.73%	4.65%	4.03%	3.69%	0.06%	5.76%	100%
Diputados									
12'906,422	15'912,195	9'196,106	3'046,169	2'294,921	1'994,244	2'038,612	35,624	2'495,301	49'919,594
25.85%	31.88%	18.42%	6.10%	4.60%	3.99%	4.08%	0.07%	5.00%	100%

**MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012**

16.1.2. Consejos distritales electorales con recuento parcial y total de votos

El desarrollo de la sesión especial de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de recuento ordinario, es decir, conforme al procedimiento establecido en el COFIPE, se llevó a cabo en 3 consejos distritales; en 282 consejos distritales se efectuaron recuentos parciales con dos o más grupos de trabajo; en 15 consejos distritales se presentó el recuento total con la conformación de grupos de trabajo y puntos de recuento.

Cuadro 16.1.2.1. Distritos donde no se aplicó el recuento en grupos de trabajo	
Entidad	Consejo Distrital
Distrito Federal	7
México	28
México	40

Fuente: Sistema de Cómputos Distritales, Entidad y Circunscripción del PEF 2011-2012 de la REDIFE.

Cuadro 16.1.2.2. Consejos distritales con recuento total en la elección de Presidente			
Cve	Entidad	DTTO	Cabecera Distrital
1	Aguascalientes	3	Aguascalientes
2	Baja California	8	Tijuana
13	Hidalgo	6	Pachuca de Soto
15	México	11	Ecatepec de Morelos
15	México	12	Ixtapaluca
15	México	14	Atizapán de Zaragoza
15	México	39	La Paz
16	Michoacán	1	Lázaro Cárdenas
19	Nuevo León	2	Apodaca
23	Quintana Roo	2	Othón P. Blanco
28	Tamaulipas	4	Matamoros
30	Veracruz	8	Xalapa
30	Veracruz	9	Coatepec
30	Veracruz	15	Orizaba
30	Veracruz	21	Cosoleacaque

Fuente: Sistema de Cómputos Distritales, Entidad y Circunscripción del PEF 2011-2012 de la REDIFE.

El desarrollo de la sesión especial de cómputo distrital de la elección de diputados con recuento ordinario se llevó a cabo en 10 consejos distritales; en 274 consejos distritales se efectuaron recuentos parciales con dos o más grupos de trabajo; en 16 consejos distritales se presentó el recuento total.

Cuadro 16.1.2.3. Distritos donde no se aplicó el recuento en grupos de trabajo	
Entidad	Consejo Distrital
Distrito Federal	07
Distrito Federal	20
Distrito Federal	22
México	03
México	21
México	28
México	40
Nuevo León	06
Veracruz	15
Veracruz	17

Fuente: Sistema de Cómputos Distritales, Entidad y Circunscripción del PEF 2011-2012 de la REDIFE.

Cuadro 16.1.2.4. Consejos distritales con recuento total en la elección de diputados			
Cve	Entidad	DTTO	Cabecera Distrital
1	Aguascalientes	2	Aguascalientes
2	Baja California	5	Tijuana
8	Chihuahua	6	Chihuahua
9	Distrito Federal	15	Benito Juárez
11	Guanajuato	3	León
11	Guanajuato	6	León
11	Guanajuato	12	Celaya
15	México	6	Coacalco de Berriozabal
15	México	17	Ecatepec de Morelos
15	México	39	La Paz
17	Morelos	4	Jojutla
19	Nuevo León	10	Monterrey
20	Oaxaca	7	Juchitán de Zaragoza
21	Puebla	6	Puebla
24	San Luis potosí	7	Tamazunchale
28	Tamaulipas	6	El Mante

Fuente: Sistema de Cómputos Distritales, Entidad y Circunscripción del PEF 2011-2012 de la REDIFE.

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

El desarrollo de la sesión especial de cómputo distrital de la elección de senadores con recuento ordinario se llevó a cabo en 7 consejos distritales; en 283 consejos distritales, se efectuaron recuentos parciales con dos o más grupos de trabajo; en 10 consejos distritales se presentó el recuento total.

Cuadro 16.1.2.5. Distritos donde no se aplicó el recuento en grupos de trabajo	
Entidad	Consejo Distrital
Distrito Federal	07
Distrito Federal	22
Distrito Federal	26
México	03
México	21
México	28
México	40

Fuente: Sistema de Cómputos Distritales, Entidad y Circunscripción del PEF 2011-2012 de la REDIFE.

Cuadro 16.1.2.6. Consejos distritales con recuento total en la elección de senadores			
Cve	Entidad	DTTO	Cabecera Distrital
2	Baja California	7	Mexicali
14	Jalisco	10	Zapopan
15	México	6	Coacalco de Berriozabal
15	México	39	La Paz
16	Michoacán	3	Zitácuaro
16	Michoacán	5	Zamora
21	Puebla	6	Puebla
26	Sonora	3	Hermosillo
30	Veracruz	8	Xalapa
30	Veracruz	15	Orizaba

Fuente: Sistema de Cómputos Distritales, Entidad y Circunscripción del PEF 2011-2012 de la REDIFE.

De conformidad con lo establecido en las causales de recuento de la votación emitida en las casillas, establecidas en el artículo 295 del COFIPE, así como en la aplicación del esquema procedimental para el cómputo distrital de la elección de diputados, senadores y Presidente de la República, establecidos en los artículos 295, 297 y 298 del pro-

pio ordenamiento federal, se realizó el recuento de la votación en las casillas que se detallan en los siguientes cuadros, por tipo de elección:

Cuadro 16.1.2.7. Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos (casillas)		
Casillas sin recuento	Casillas con recuento	Total
64,663	78,469	143,132
45.18%	54.82%	100%

Fuente: Sistema de Cómputos Distritales, Entidad y Circunscripción del PEF 2011-2012 de la REDIFE.

Cuadro 16.1.2.8. Elección de Diputados de Mayoría Relativa		
Casillas sin recuento	Casillas con recuento	Total
6,980	81,152	143,132
43.30%	56.70%	100%

Fuente: Sistema de Cómputos Distritales, Entidad y Circunscripción del PEF 2011-2012 de la REDIFE.

Cuadro 16.1.2.9. Elección de Senadores de Mayoría Relativa		
Casillas sin recuento	Casillas con recuento	Total
60,963	82,169	143,132
42.59%	57.41%	100%

Fuente: Sistema de Cómputos Distritales, Entidad y Circunscripción del PEF 2011-2012 de la REDIFE.

16.1.3. Cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Conforme a los artículos 294 y 298 del COFIPE, el cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se realiza en los consejos distritales a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente a la Jornada Electoral.

Destaca que para el PEF 2011-2012, por primera ocasión, en los órganos distritales se aplicaron los procedimientos relacionados con las nuevas causales de recuento y de recuento total para la elección del titular del Poder Ejecutivo, derivadas de la reforma legislativa de 2008, lo que favoreció la certeza, legalidad y transparencia de los resultados.

Por su parte, el artículo 310 dispone que el domingo siguiente al de la Jornada Electoral, el Secretario Ejecutivo del CG, con base en las copias certificadas de las actas de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, informará al Consejo el resultado de la sumatoria de los resultados consignados en dichas actas, por partido y candidato.

Con base en los cómputos efectuados para la elección de Presidente, en cada uno de los 300 consejos distritales, durante los días 4 y 5 de julio de 2012, el Secretario Ejecutivo dio cuenta, el domingo 8 de julio de 2012, de los resultados; en el cuadro 16.1.3.1. se muestran los mismos desagregados por entidad federativa y partido político o coalición.

Es importante destacar que en la elección de Presidente, el Sistema de Cómputos Distritales consideró como casillas las 305 mesas de escrutinio y cómputo correspondientes al Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

16.1.4. Declaración de validez y expedición de constancias de Mayoría Relativa de Senadores y Diputados federales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41; 56 y 58 de la CPEUM; y 7; 143, párrafo 1, inciso f); 304 y 305, párrafo 1, inciso a) del COFIPE, los presidentes de los consejos locales, con base en los resultados de los cómputos efectuados el 8 de julio de 2012, expedieron y entregaron las constancias de mayoría y validez a las fórmulas ganadoras en la elección de Senadores por el principio de Mayoría Relativa del primero y segundo lugar, así como a la fórmula de primera minoría.

Los 32 consejos locales antes de llevar a cabo la entrega de constancias, verificaron el cumplimiento de los requisitos formales de la elección y asimismo, que los candidatos de las fórmulas de Senador que hubiesen obtenido el triunfo por el principio de Mayoría Relativa y de la fórmula re-

gistrada en primer lugar por el partido que por sí mismo hubiese logrado obtener el segundo lugar en la votación, cumplieran con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 7 del COFIPE.

Asimismo, hicieron constar en el acta circunstanciada de la sesión respectiva, los resultados del cómputo, los incidentes que ocurrieron durante la misma y la declaración de validez de la elección y de elegibilidad de los candidatos de las fórmulas para Senador que hubiesen obtenido el triunfo y de la fórmula registrada en primer lugar por el partido que por sí mismo hubiese obtenido el segundo lugar en la votación.

Al concluir la sesión, los presidentes de los consejos locales entregaron las constancias de mayoría y validez a las fórmulas para Senador que obtuvieron el triunfo, y la constancia de asignación a la fórmula registrada en primer lugar por el partido que por sí mismo, hubiese logrado obtener el segundo lugar en la votación de la entidad.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 41, 50, 51, 52 y 55 de la CPEUM y 1, párrafo 2, 7, 10 y 11 del COFIPE, del 4 al 8 de julio de 2012, los 300 consejos distritales sesionaron de manera ininterrumpida para realizar los cómputos de cada una de las tres elecciones, a partir de los resultados de la votación emitida en cada una de las casillas instaladas en el territorio nacional.

Una vez concluidos los cómputos distritales de la elección de diputados, los consejos distritales llevaron a cabo la tarea de verificación de los requisitos de elegibilidad que establece la ley para los candidatos al cargo de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, a fin de estar en condiciones de declarar la validez de la elección.

Los presidentes de los consejos distritales, cumplieron con lo dispuesto en la CPEUM, en el COFIPE y con base en los cómputos efectuados, expedieron y entregaron la constancia de mayoría y validez a quien hubiese obtenido el triunfo en la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa.

16.2. Cómputos de entidad federativa de las elecciones de Senadores por ambos principios

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 303, 304 y 305 del COFIPE, los consejos locales celebrarán sesión el domingo siguiente al día de la Jornada Electoral, para efectuar el cómputo de entidad federativa correspondiente a la elección de Senadores por el principio de Mayoría Relativa y la declaratoria de validez de la propia elección.

Asimismo, efectuarán el cómputo de entidad federativa correspondiente a la elección de Senadores por el principio de Representación Proporcional, asentando los resultados en el acta correspondiente.

El cómputo de entidad federativa es el procedimiento por el cual cada uno de los consejos locales determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital de la elección de Senadores por el principio de Mayoría Relativa, la votación obtenida en esta elección en la entidad federativa.

En este sentido, el 8 de julio del presente año, los 32 consejos locales sesionaron de forma extraordinaria, para realizar los cómputos de la elección de senadores por ambos principios, a partir de los resultados de la votación emitida en cada una de las casillas instaladas en el territorio nacional.

Igual que los consejos distritales, los consejos locales efectuaron la captura de los resultados de cada una de las mencionadas actas de cómputo distrital información dentro del Sistema Informático de la REDIFE.

El Sistema arrojó los resultados totales de la respectiva entidad federativa, mismos que fueron asentados en las actas de cómputos de entidad federativa por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

16.3. Cómputos de Circunscripción Plurinomial de las elecciones de Diputados Federales por el Principio de Representación Proporcional

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 306 del COFIPE, el cómputo de circunscripción es la suma que realiza cada uno de los consejos locales con residencia en las capitales designadas cabecera de circunscripción, de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital respectivas, a fin de determinar la votación obtenida en la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional en la propia circunscripción.

Con base en los procedimientos establecidos en el COFIPE, el día 8 de julio del presente año, los 5 consejos locales con residencia en la capital cabecera de circunscripción plurinomial (Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Distrito Federal y Toluca), sesionaron de forma extraordinaria para efectuar el cómputo de la elección de Diputados federales por el principio de Representación Proporcional, a partir de los resultados de la votación emitida en cada una de las casillas instaladas en sus respectivas demarcaciones territoriales.

El Sistema arrojó los resultados totales de la respectiva circunscripción plurinomial, mismos que fueron asentados en el Acta de Cómputo de Circunscripción Plurinomial de la Elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional.

16.4. Declaración de Validez y Asignación de Senadores de Representación Proporcional

En sesión extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2012, el CG del IFE aprobó el Acuerdo por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Senadores por el principio de Representación Proporcional y se asignan a los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, Revolucio-

nario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, los senadores que por este principio les corresponden de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el PEF 2011-2012.²

De conformidad con lo señalado en la parte final del párrafo segundo del artículo 56 de la CPEUM, el COFIPE establecerá las reglas y fórmulas para la asignación de Senadores electos según el principio de Representación Proporcional mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 224, párrafo 5, del COFIPE, la Secretaría Ejecutiva del IFE, a través de la DEPPP, constató en los expedientes que obran en los archivos del Instituto, que se registró un número mayor a 21 fórmulas de candidatos a senadores por parte del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, así como de las coaliciones “Compromiso por México” y “Movimiento Progresista”.

Asimismo, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 118, párrafo 1, inciso b), en relación con el diverso 291 del COFIPE, el CG se instaló en sesión permanente el día 1 de julio de 2012, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el territorio nacional, constatando que los consejos distritales y locales lo hicieran de igual manera.

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 294 y 295, del código en cita, los 300 consejos distritales electorales federales, convocaron a todos y cada uno de sus integrantes para el día miércoles 4 del mismo mes y año, a la sesión en que se realizaron los cómputos distritales respectivos.

El CG del IFE reanudó el día domingo 8 de julio de 2012, la sesión permanente a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos

141, párrafo 1, inciso j); 294 y 297, del COFIPE. Ese mismo día, los consejos locales sesionaron para llevar a cabo los cómputos de entidad federativa respecto de la elección de Senadores por el principio de Representación Proporcional, a efecto de dar cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 303, párrafo 2 y 304, párrafo 2 del código de referencia.

Se interpusieron diversos juicios de Inconformidad, con los cuales se combatieron 27 cómputos distritales y locales de la elección de senadores por ambos principios, juicios tramitados por los respectivos consejos locales, sustanciados y resueltos por las salas regionales del TEPJF. Asimismo, se interpusieron 10 recursos de reconsideración en contra de las sentencias de fondo dictadas por las salas regionales del Tribunal Electoral en relación con la elección de senadores federales por ambos principios.

Al respecto, las H. Salas Superior y regionales del TEPJF, en los expedientes radicados con los números SG-JIN-0015/2012 y acumulados SG-JIN-0016/2012, SG-JIN-0018/2012, SG-JIN-0019/2012 y SG-JIN-020/2012; SX-JIN-25/2012 y acumulados SX-JIN-27/2012 y SX-JIN-28/2012; SMJIN-38/2012; SDFJIN-17/2012, SDF-JIN-18/2012 y SDF-JIN-20/2012 acumulados, así como SUP-REC-135/2012, declararon la nulidad de la votación recibida en diversas casillas modificando tanto los resultados de la elección de Senadores de Mayoría Relativa como los de Representación Proporcional.

La DEPPP solicitó a la DEOE, mediante oficio DEPPP/DPPF/6432/2012, de fecha 16 de agosto de 2012, los datos respecto del cómputo de las elecciones de senadores por ambos principios, incluyendo las respectivas recomposiciones de la votación de conformidad con las resoluciones emitidas por el TEPJF. En este sentido, la DEOE mediante oficios números DEOE/677/2012, DEOE/678/2012 y DEOE/679/2012, de fecha 20 de agosto de 2012, remitió a la DEPPP los resultados y porcentajes de-

² Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de septiembre de 2012.

finitivos de la elección de Senadores por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional obtenidos por los partidos políticos y las coaliciones en el PEF 2011-2012.

En las sentencias emitidas por las salas del TEPJF en los Juicios de Inconformidad y en el Recurso de Reconsideración, precisados con anterioridad, se determinó anular la votación recibida en diversas casillas por actualizarse alguna de las causales de nulidad previstas en el artículo 75, párrafo 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Una vez realizado lo anterior, los órganos jurisdiccionales procedieron a la recomposición de los cómputos de entidad respectivos, en la elección de Senadores de Representación Proporcional. En este sentido, a fin de salvaguardar lo ordenado por la autoridad jurisdiccional en materia electoral, acorde con el principio de certeza, los resultados de la votación que obtuvo cada partido político se tomaron considerando lo señalado en las sentencias precisadas con anterioridad. Por lo tanto, el cómputo total de la elección de Senadores por el principio de Representación Proporcional es el que a continuación se indica:

Cuadro 16.4.1. Representación Proporcional		
Partido Político Nacional	Votación	Votación total emitida (%)
Partido Acción Nacional	13'237,212	26.32
Partido Revolucionario Institucional	15'673,351	31.16
Partido de la Revolución Democrática	9'351,005	18.60
Partido del Trabajo	2'336,826	4.65
Partido Verde Ecologista de México	2'880,080	5.73
Movimiento Ciudadano	2'024,528	4.03
Nueva Alianza	1'854,678	3.69
Candidatos no registrados	131,067	0.26
Votos nulos	2'797,884	5.56
Votación total emitida	50'286,631	100%

Una vez concluidas las etapas establecidas en el artículo 210, del COFIPE, relativas a la preparación de la elección, Jornada Electoral, etapa de resultados y cómputo de la elección de Senadores por el principio de Representación Proporcional, el CG, con fundamento en el artículo 118, párrafo 1, inciso q), declaró válida la elección de Senadores por el principio de Representación Proporcional en la circunscripción plurinominal nacional; siendo el órgano competente para realizar la asignación de Senadores electos por el principio de Representación Proporcional, así como para expedir a cada partido político las constancias respectivas de asignación de senadores por este principio.

Que habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por los partidos políticos, de acuerdo con la Tesis de Jurisprudencia vigente 11/97 de rubro "Elegibilidad de candidatos. Oportunidad para su Análisis e Impugnación", se desprende que los candidatos a Senadores por el principio de Representación Proporcional reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 55 y 58 de la CPEUM y 7 del COFIPE.

Que para la asignación de escaños de Representación Proporcional en la Cámara de Senadores, en estricto apego a lo estipulado en el artículo 56, párrafo segundo de la CPEUM, se siguieron los pasos señalados en el artículo 18 del COFIPE, según corresponda, quedando la Votación Nacional Emitida integrada de la manera siguiente:

Cuadro 16.4.2. Votación Nacional Emitida	
Votación total emitida	50'286,631
Votos nulos	2'797,884
Votos de candidatos no registrados	131,067
Votos de partido que no obtuvo el 2%	No se actualizó este supuesto
Votación Nacional Emitida	47'357,680

Ahora bien, para proceder a la asignación de Senadores por el principio de Representación Proporcional, en primer término debió observarse el mecanismo para la aplicación de la fórmula de proporcionalidad pura, la cual se integra por el cocien-

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

te natural, el cual resulta de la operación de dividir la Votación Nacional Emitida entre 32 Senadores de Representación Proporcional por asignar, quedando de la manera siguiente:

Cociente natural: 1'479,927.50

$$\text{Votación Nacional Emitida} \frac{47'357,680}{32} = 1'479,927.50$$

Senadores

Posteriormente, se determino el número de escaños que le correspondería a cada partido político, para tal efecto se dividió la votación obtenida por cada uno de los partidos entre el cociente natural, y el resultado en números enteros, sería la cantidad de senadurías que les correspondería, como se muestra en el cuadro 16.4.3.

En virtud de que después de aplicar la fórmula de proporcionalidad pura, quedaron cuatro senadurías por distribuir, se procedió a la asignación respectiva a través del método de resto mayor, observando lo dispuesto por el citado artículo 18, párrafos 4 y 5, inciso b) del COFIPE.

Primero se obtuvo el remanente de votos, votos no utilizados o resto mayor, debiendo multiplicar el cociente natural por el número de senadurías que le fueron asignadas a cada partido. El resultado debió restarse a la votación obtenida por cada partido y su diferencia correspondería precisamente al remanente de votos, que en orden de prelación descendente se les confió una senaduría más, hasta completar la distribución de los 32 Senadores de Representación Proporcional (cuadro 16.4.4.).

Por lo anteriormente expuesto, la asignación total de Senadores por el principio de Representación Proporcional quedó integrada como lo muestra el cuadro 16.4.5.

En consecuencia, el CG procedió a asignar a los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, los Senadores por el principio de Representación Proporcional, que constitucional y legalmente les corresponden, como se detalla en el cuadro 16.4.6.

Cuadro 16.4.3.		
Asignación de Senadores de Representación Proporcional, por cociente natural		
Partido Político Nacional	Asignación de Escaños	
	Operación	Escaños
Partido Acción Nacional	$\frac{13'237,212}{1'479,927.50} = 8.94$	8
Partido Revolucionario Institucional	$\frac{15'673,351}{1'479,927.50} = 10.59$	10
Partido de la Revolución Democrática	$\frac{9'351,005}{1'479,927.50} = 6.32$	6
Partido del Trabajo	$\frac{2'336,826}{1'479,927.50} = 1.58$	1
Partido Verde Ecologista de México	$\frac{2'880,080}{1'479,927.50} = 1.95$	1
Movimiento Ciudadano	$\frac{2'024,528}{1'479,927.50} = 1.37$	1
Nueva Alianza	$\frac{1'854,678}{1'479,927.50} = 1.25$	1
Total		28
Restan por asignar		4

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.4.4.				
Asignación de Senadores de Representación Proporcional, por resto mayor				
Partido Político Nacional	Votación	Votos utilizados (remanente)	Asignación de Escaños	
			Votos no utilizados	Escaños por asignar
Partido Acción Nacional	13'237,212	11'839,420	1'397,792.00	1
Partido Revolucionario Institucional	15'673,351	14'799,275	874,076.00	1
Partido de la Revolución Democrática	9'351,005	8'879,565	471,440.00	-----
Partido del Trabajo	2'336,826	1'479,927.50	856,898.50	1
Partido Verde Ecologista de México	2'880,080	1'479,927.50	1'400,152.50	1
Movimiento Ciudadano	2'024,528	1'479,927.50	544,600.50	-----
Nueva Alianza	1'854,678	1'479,927.50	374,750.50	-----
Total	47'357,680			4

Cuadro 16.4.5.					
Procedimiento para la asignación de Senadores por el principio de Representación Proporcional					
Partido Político Nacional	Votación Nacional Emitida	Asignación por Cociente Natural	Votos no utilizados (remanente)	Asignación por Resto Mayor	Asignación Total
Partido Acción Nacional	13'237,212	8	1'397,792.00	1	9
Partido Revolucionario Institucional	15'673,351	10	874,076.00	1	11
Partido de la Revolución Democrática	9'351,005	6	471,440.00	-----	6
Partido del Trabajo	2'336,826	1	856,898.50	1	2
Partido Verde Ecologista de México	2'880,080	1	1'400,152.50	1	2
Movimiento Ciudadano	2'024,528	1	544,600.50	-----	1
Nueva Alianza	1'854,678	1	374,750.50	-----	1
Total	47'357,680	28		4	32

Cuadro 16.4.6.	
Senadores por el principio de Representación Proporcional asignados	
Partido Político Nacional	Asignación de Escaños
Partido Acción Nacional	9
Partido Revolucionario Institucional	11
Partido de la Revolución Democrática	6
Partido del Trabajo	2
Partido Verde Ecologista de México	2
Movimiento Ciudadano	1
Nueva Alianza	1
Total	32

16.5. Declaración de Validez y Asignación de Diputados de Representación Proporcional

En sesión extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2012, el CG aprobó el Acuerdo por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional y se asignan a los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, los diputados que por este principio les corresponden de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el PEF 2011-2012.³

De conformidad con los requisitos señalados por las bases I, II y III del artículo 54 de la CPEUM, en la que se establece la fórmula para la asignación de Diputados de Representación Proporcional, y con el artículo 224, párrafo 4, del COFIPE, la Secretaría Ejecutiva del IFE, a través de la DEPPP, constató en los expedientes que obran en los archivos del Instituto, que se registró un número mayor a 200 fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa por parte del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, Nueva Alianza y Partido Socialdemócrata, por lo que se consideró cumplido con lo señalado en el citado precepto legal.

Asimismo, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 118, párrafo 1, inciso b), en relación con el diverso 291 del COFIPE, el CG se instaló en sesión permanente el día 1 de julio de 2012, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el territorio nacional, constatando que los consejos distritales y locales lo hicieron de igual manera.

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 294 y 295, del código en cita, los 300 consejos distritales electorales federales convocaron a todos y cada uno de sus integrantes para el día miércoles 4 del mismo mes y año, a la sesión en que tuvieron verificativo los cómputos distritales respectivos.

El CG reanudó el día domingo 8 de julio de 2012, la sesión permanente a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 142, 294, 295, y 306 del COFIPE. Ese mismo día, los consejos locales cabecera de circunscripción sesionaron para llevar a cabo los cómputos de circunscripción plurinominal respecto de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional, a efecto de dar cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 307, 308, y 309 del código de referencia.

Se interpusieron diversos Juicios de Inconformidad, con los cuales se combatieron 91 cómputos distritales de la elección de diputados por ambos principios, juicios tramitados por los respectivos consejos, sustanciados y resueltos por las salas regionales del TEPJF. Asimismo, se interpusieron 45 recursos de reconsideración en contra de las sentencias de fondo dictadas por las salas regionales del Tribunal Electoral en relación con la elección de diputados federales por ambos principios.

Al respecto, las H. Salas Superior y Regionales del TEPJF, en los expedientes radicados con los números SG-JIN-003/2012, SG-JIN-004/2012, SG-JIN-013/2012, SX-JIN-013/2012, SM-JIN-005/2012 y SM-JIN-026/2012, SM-JIN-034/2012, SM-JIN-036/2012, ST-JIN-003/2012, ST-JIN-005/2012, ST-JIN-009/2012, ST-JIN-011/2012, ST-JIN-012/2012, ST-JIN-013/2012, ST-JIN-015/2012, ST-JIN-019/2012, ST-JIN-021/2012 y ST-JIN-22/2012 acumulados, ST-JIN-030/2012, SM-JIN-016/2012, SM-JIN-025/2012, SM-JIN-30/2012 y SM-JIN-32/2012 acumulados, SX-JIN-2/2012 y SX-JIN-3/2012 acumulados, SX-JIN-4/2012, SX-JIN-8/2012, SX-JIN-10/2012, SX-JIN-11/2012, SX-JIN-14/2012, SDF-JIN-2/2012, SDF-JIN-8/2012, SDF-JIN-10/2012, SDF-JIN-11/2012, SDF-JIN-12/2012, SDF-JIN-13/2012 y SDF-JIN-14/2012 ACUMULADOS, SDF-JIN-9/2012 y SUP-REC-138-2012, declararon la nulidad de la votación recibida en diversas casillas modificando tanto los resultados de la elección de Diputados de Mayoría Relativa como los de Representación Proporcional.

La DEPPP solicitó a la DEOE, mediante oficio DEPPP/DPPF/6432/2012, de fecha 16 de agosto de 2012, los datos respecto del cómputo de las elecciones de diputados por ambos principios, inclu-

³ Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de septiembre de 2012.

yendo las respectivas recomposiciones de la votación de conformidad con las resoluciones emitidas por el TEPJF. En este sentido, la DEOE mediante oficios números DEOE/677/2012, DEOE/678/2012 y DEOE/679/2012, de fecha 20 de agosto de 2012, remitió a la DEPPP los resultados y porcentajes definitivos de la elección de Diputados por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional obtenidos por los partidos políticos y las coaliciones participantes en el PEF 2011-2012.

En las sentencias emitidas por las salas regionales del TEPJF, en los juicios de Inconformidad, precisados anteriormente, se determinó anular la votación recibida en diversas casillas, por actualizarse alguna de las causales de nulidad previstas en el artículo 75, párrafo 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Una vez realizado lo anterior, los órganos jurisdiccionales procedieron a la recomposición de los cómputos distritales respectivos, En este sentido, a fin de salvaguardar lo ordenado por la autoridad jurisdiccional en materia electoral, acorde con el principio de certeza, los resultados de la votación que obtuvo cada partido político se tomaron de lo señalado en las sentencias precisadas anteriormente. De acuerdo con lo anterior, el cómputo total de la elección de Diputados de Representación Proporcional es el que a continuación se indica:

Cuadro 16.5.1. Representación Proporcional		
Partido Político Nacional	Votación Total Emitida	Porcentaje
Partido Acción Nacional	12'960,875	25.91
Partido Revolucionario Institucional	15'960,086	31.90
Partido de la Revolución Democrática	9'194,637	18.37
Partido del Trabajo	2'294,460	4.58
Partido Verde Ecologista de México	3'054,718	6.10
Movimiento Ciudadano	2'000,524	4.00
Nueva Alianza	2'041,608	4.08
Candidatos no registrados	41,556	0.08
Votos nulos	2'494,300	4.98
Votación Total Emitida	50'042,764	100%

Los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, cumplieron con los requisitos señalados en las bases I y II del artículo 54 Constitucional, para tener derecho a la asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional.

La autoridad electoral efectuó la revisión de los documentos aportados por los partidos políticos, de acuerdo con la Tesis de Jurisprudencia con clave de control 11/97, de lo que se determinó que los candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional reunieron los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 55 de la CPEUM y 7 del COFIPE.

Una vez constatado lo anterior, el CG, en estricto apego a lo estipulado en el artículo 54 de la CPEUM, así como a lo señalado en los numerales contenidos en el Capítulo Segundo, del Título Tercero del Libro Primero del COFIPE, procedió a realizar la asignación de los Diputados por el principio de Representación Proporcional.

Primeramente, como lo prevé el artículo 12 del COFIPE, se procedió a determinar la Votación Nacional Emitida, quedando de la manera siguiente:

Cuadro 16.5.2. Votación Nacional Emitida	
Votación total emitida	50'042,764
Votos nulos	2'494,300
Votos de candidatos no registrados	41,556
Votos de partido que no obtuvo el 2%	No se actualiza el supuesto
Votación Nacional Emitida	47'506,908

Ahora bien, la votación obtenida por cada uno de los partidos políticos, así como sus porcentajes respecto de la Votación Nacional Emitida, se muestran en el cuadro 16.5.3.

Cuadro 16.5.3. Porcentaje de los partidos políticos respecto de la Votación Nacional Emitida		
Partido Político Nacional	Votación	Porcentaje de la Votación Nacional Emitida
Partido Acción Nacional	12'960,875	27.28208495
Partido Revolucionario Institucional	15'960,086	33.59529524
Partido de la Revolución Democrática	9'194,637	19.3543158
Partido del Trabajo	2'294,460	4.829739709
Partido Verde Ecologista de México	3'054,718	6.430050131
Movimiento Ciudadano	2'000,524	4.211017059
Nueva Alianza	2'041,608	4.297497113
Total	47'506,908	100%

Para proceder a la asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional, en atención a lo preceptuado en los artículos 13, 14, párrafo 1, incisos a) y b); y 17 del COFIPE, en primer término debe observarse el mecanismo para la aplicación de la fórmula de proporcionalidad pura, la cual se integra por el cociente natural, el cual resulta de la operación de dividir la Votación Nacional Emitida entre los 200 Diputados de Representación Proporcional por asignar, quedando de la siguiente manera:

Cociente natural: 237,534.54

$$\text{Votación Nacional Emitida} \frac{47'506,908}{200} = 237,534.54$$

Diputados

Posteriormente, se determinó el número de curules que le corresponde a cada partido político; para tal efecto, se dividió la votación obtenida por

cada uno de los partidos entre el cociente natural, y el resultado en números enteros, es la cantidad de curules que le correspondió a cada uno de ellos (cuadro 16.5.4.).

En virtud de que existían 4 curules por repartir para sumar los 200 Diputados por el principio de Representación Proporcional, esta autoridad electoral procedió a determinar el número de Diputados que, en principio, correspondía asignar a los partidos políticos con base en el método del resto mayor de votos.

Para obtener el remanente de votos, votos no utilizados o resto mayor, se debió multiplicar el cociente natural por el número de curules que le fueron asignados a cada partido. El resultado debería restarse a la votación obtenida por cada partido y su diferencia correspondería precisamente al remanente de votos, que en orden de prelación descendente pudiendo conferirles una diputación más, hasta completar la distribución de los 200 Diputados de Representación Proporcional, como se detalla en el cuadro 16.5.5.

Después, la autoridad procedió a verificar si algún partido político se ubicaba en el supuesto de la sobrerrepresentación, prevista en las bases IV y V, del artículo 54 Constitucional.

Respecto de la verificación de la sobrerrepresentación no mayor a 300 diputados por ambos principios. Con base en la suma de los triunfos de Mayoría Relativa obtenidos por los partidos políticos en la elección de diputados y las diputaciones de Representación Proporcional que en total les corresponde asignar, se encontró que ningún partido político rebasó el tope máximo de 300 diputados con que cada uno de ellos puede contar, por ambos principios de elección, por lo cual no resulta aplicable dicho límite a ningún instituto político, como se expresa en la cuadro 16.5.6.

**MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012**

Cuadro 16.5.4. Primera asignación de las curules que le correspondan a cada partido político		
Partido Político Nacional	Asignación de Curules	
	Operación	Curules
Partido Acción Nacional	$\frac{12'960,875}{237,534.54} = 54.56$	54
Partido Revolucionario Institucional	$\frac{15'960,086}{237,534.54} = 67.19$	67
Partido de la Revolución Democrática	$\frac{9'194,637}{237,534.54} = 38.70$	38
Partido del Trabajo	$\frac{2'294,460}{237,534.54} = 9.65$	9
Partido Verde Ecologista de México	$\frac{3'054,718}{237,534.54} = 12.86$	12
Movimiento Ciudadano	$\frac{2'000,524}{237,534.54} = 8.42$	8
Nueva Alianza	$\frac{2'041,608}{237,534.54} = 8.59$	8
Total		196
Restan por asignar		4

Cuadro 16.5.5. Primera asignación, por resto mayor					
Partido Político Nacional	Votación	Votos Utilizados	Asignación de Curules		
			Votos No Utilizados (remanente)	Curules por asignar	Total de Curules por partido
Partido Acción Nacional	12'960,875	12'826,865.16	134,009.84	-----	54
Partido Revolucionario Institucional	15'960,086	15'914,814.18	45,271.82	-----	67
Partido de la Revolución Democrática	9'194,637	9'026,312.52	168,324.48	1	39
Partido del Trabajo	2'294,460	2'137,810.86	156,649.14	1	10
Partido Verde Ecologista de México	3'054,718	2'850,414.48	204,303.52	1	13
Movimiento Ciudadano	2'000,524	1'900,276.32	100,247.68	-----	8
Nueva Alianza	2'041,608	1'900,276.32	141,331.68	1	9
Total	47'506,908			4	200

Cuadro 16.5.6. Total de curules que le corresponden a cada partido político por ambos principios			
Partido Político Nacional	Curules MR (A)	Curules RP (B)	Total de Curules C= (A+B)
Partido Acción Nacional	52	54	106
Partido Revolucionario Institucional	158	67	225

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.5.6.			
Total de curules que le corresponden a cada partido político por ambos principios			
Partido Político Nacional	Curules MR (A)	Curules RP (B)	Total de Curules C= (A+B)
Partido de la Revolución Democrática	56	39	95
Partido del Trabajo	8	10	18
Partido Verde Ecologista de México	19	13	32
Movimiento Ciudadano	7	8	15
Nueva Alianza	0	9	9

Asimismo, en ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de Votación Nacional Emitida (en adelante VNE).

En el cuadro 16.5.7. se muestra siguiendo el procedimiento, la cantidad máxima de curules que puede tener un partido político, conforme a la VNE.

Para verificar si alguno de los partidos se ubicó en el supuesto de sobrerrepresentación las cifras obtenidas se compararon con la suma del número de curules que les corresponden, por ambos prin-

cipios, según la VNE de cada partido, de lo cual se obtiene como se muestra en el cuadro 16.5.8.

De lo anterior se desprende que ningún instituto político excede la cifra de 300 diputados por ambos principios, razón por la cual ningún partido se ubicó en el supuesto contenido en la Base IV del artículo 54 Constitucional; sin embargo, de los mismos resultados se observó que el Partido Revolucionario Institucional se situó en el supuesto de la Base V del artículo mencionado, ya que el número de curules que le correspondería asignar superó en 18 el límite máximo calculado para determinar la sobrerrepresentación en la Cámara.

Cuadro 16.5.7.			
Cantidad máxima de curules que puede tener un partido político			
Partido Político Nacional (A)	Porcentaje de la VNE (B)	Porcentaje de la VNE más 8 puntos (C)	Límite Máximo de Curules por partido D = (Cx500/100)
Partido Acción Nacional	27.28208495%	35.28208495%	176
Partido Revolucionario Institucional	33.59529524%	41.59529524%	207
Partido de la Revolución Democrática	19.3543158%	27.3543158%	136
Partido del Trabajo	4.829739709%	12.82973971%	64
Partido Verde Ecologista de México	6.430050131%	14.43005013%	72
Movimiento Ciudadano	4.211017059%	12.21101706%	61
Nueva Alianza	4.297497113%	12.29749711%	61

Nota: El número máximo de curules que puede tener cada partido se obtiene multiplicando el porcentaje de la columna (C) por 500 y dividiendo el resultado entre 100, considerando números enteros.

Cuadro 16.5.8.					
Verificación de la sobrerrepresentación					
Partido Político Nacional	Curules MR (A)	Curules RP (B)	Total Curules C= (A+B)	Límite Máximo (D)	Curules en Exceso E=(C-D)
Partido Acción Nacional	52	54	106	176	Ninguno
Partido Revolucionario Institucional	158	67	225	207	18

Continúa...

**MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012**

Cuadro 16.5.8. Verificación de la sobrerrepresentación					
Partido Político Nacional	Curules MR (A)	Curules RP (B)	Total Curules C= (A+B)	Límite Máximo (D)	Curules en Exceso E=(C-D)
Partido de la Revolución Democrática	56	39	95	136	Ninguno
Partido del Trabajo	8	10	18	64	Ninguno
Partido Verde Ecologista de México	19	13	32	72	Ninguno
Movimiento Ciudadano	7	8	15	61	Ninguno
Nueva Alianza	0	9	9	61	Ninguno

*Nota: De las 158 diputaciones por Mayoría Relativa del Partido Revolucionario Institucional, 52 corresponden a distritos obtenidos por el partido y 106 a distritos obtenidos por la Coalición "Compromiso por México"; sin embargo, de acuerdo con el convenio de coalición, son diputaciones que pertenecen al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De acuerdo con lo establecido por el párrafo 2, del artículo 14 del código de la materia, y toda vez que el Partido Revolucionario Institucional se ubicó en el supuesto previsto en la Base V, del artículo 54 de la CPEUM, se procedió de la manera siguiente: "[...] le serán deducidos el número de Diputados de Representación Proporcional hasta ajustarse a los límites establecidos, asignándose las diputaciones excedentes a los demás partidos políticos que no se ubiquen en estos supuestos."

Por lo expuesto, se procede a deducir las diputaciones de Representación Proporcional excedentes al partido sobrerrepresentado:

Cuadro 16.5.9. Deducción de diputaciones al partido sobrerrepresentado			
Partido Revolucionario Institucional	Diputaciones RP	Excedente	Curules por asignar
	67	18	49

Una vez deducido el número de Diputados de Representación Proporcional se asignaron las curules que corresponden por circunscripción, para lo cual: "(...) a) Se obtendrá el cociente de distribución, el cual resulta de dividir el total de votos del partido político que se halle en este supuesto, entre las diputaciones a asignarse al propio partido; b) Los votos obtenidos por el partido político

en cada una de las circunscripciones se dividirán entre el cociente de distribución, asignando conforme a números enteros las curules para cada una de ellas; y c) Si aún quedaren diputados por asignar se utilizará el método del resto mayor (...)"

Cociente de distribución: 325,716.04

$$\frac{\text{Votación PRI } 15'960,086}{\text{Diputados por asignar } 49} = 325,716.04$$

Cuadro 16.5.10. Asignación de las curules por circunscripción del partido político sobrerrepresentado			
Partido Revolucionario Institucional			
Circunscripción	Votación entre cociente de distribución	Resultado	No. diputados
Primera	$\frac{3'450,638}{325,716.04}$	10.59	10
Segunda	$\frac{3'366,739}{325,716.04}$	10.34	10
Tercera	$\frac{3'267,381}{325,716.04}$	10.03	10
Cuarta	$\frac{2'337,933}{325,716.04}$	7.18	7
Quinta	$\frac{3'537,395}{325,716.04}$	10.86	10
Total			47
Restan por asignar			2

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

En virtud de que existen 2 curules por repartir para sumar los 49 diputados que le corresponden al Partido Revolucionario Institucional, la autoridad procedió a asignarlas con base en el Método del Resto Mayor de Votos, en orden descendente, como se detalla en el cuadro 16.5.11.

Una vez efectuado el procedimiento, la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional para el partido político sobrerrepresentado (Partido Revolucionario Institucional), queda de la manera como se muestra en el cuadro 16.5.12.

Con fundamento en los preceptos legales citados y en la Tesis con clave de control LII/2002, emitida por la H. Sala Superior del TEPJF con el rubro “Diputados de Representación Proporcional. Re-

glas para su asignación a partidos políticos o coaliciones, considerando los límites constitucionales de la Sobrerrepresentación”, en la que se señala que cuando existe sobrerrepresentación, la distribución de curules debe llevarse a cabo en dos momentos, el primero en el que se asigna al partido político sobrerrepresentado los curules que le corresponden conforme a su votación efectiva, y el otro momento en el que se distribuyen las diputaciones que restan entre los otros partidos políticos según su votación, una vez obtenido el número de diputados que el partido sobrerrepresentado obtuvo en cada circunscripción y antes de asignar el resto a los demás partidos se procedió a determinar el número de diputados que restan en cada una de las circunscripciones (cuadro 16.5.13.).

Cuadro 16.5.11. Asignación de las curules que faltan por asignar al partido político sobrerrepresentado				
Circunscripción	Votación	Votos Utilizados	Votos No Utilizados (remanente)	No. diputados
Primera	3'450,638	3'257,160.41	193,477.59	1
Segunda	3'366,739	3'257,160.41	109,578.59	-----
Tercera	3'267,381	3'257,160.41	10,220.59	-----
Cuarta	2'337,933	2'280,012.29	57,920.71	-----
Quinta	3'537,395	3'257,160.41	280,234.59	1
Total	15'960,086			2

Cuadro 16.5.12. Total de curules asignadas por circunscripción al partido político sobrerrepresentado	
Circunscripción	No. diputados
Primera	11
Segunda	10
Tercera	10
Cuarta	7
Quinta	11
Total	49

Cuadro 16.5.13. Curules que faltan por asignar en cada circunscripción			
Circunscripción	Límite por Circunscripción	No. diputados asignados al PRI	Remanente por Circunscripción
Primera	40	11	29
Segunda	40	10	30
Tercera	40	10	30
Cuarta	40	7	33
Quinta	40	11	29
Total	200	49	151

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Por lo que una vez asignadas las diputaciones que correspondían al Partido Revolucionario Institucional, el cual se ubicó en el supuesto de la Base VI del artículo 54 de la Carta Magna, la autoridad electoral procedió a adjudicar a los demás partidos las diputaciones que les correspondían de las 151 que quedaban por distribuir.

De acuerdo con lo establecido por el párrafo 1, inciso a) del artículo 15 del COFIPE, y toda vez que ya fueron asignados el número de Diputados por circunscripción al Partido Revolucionario Institucional ubicado en el supuesto previsto en la Base V del artículo 54 de la Constitución, se procedió a: "(...) asignar el resto de los curules a los demás partidos políticos con derecho a ello, en los términos siguientes: I. Se obtendrá la Votación Nacional Efectiva. Para ello se deducirán de la votación nacional emitida los votos del o los partidos políticos a los que se les hubiese aplicado alguno de

los límites establecidos en las fracciones IV o V del artículo 54 de la Constitución; II. La Votación Nacional Efectiva se dividirá entre el número de curules por asignar, a fin de obtener un nuevo cociente natural; III. La votación efectiva obtenida por cada partido se dividirá entre el nuevo cociente natural. El resultado en números enteros será el total de diputados que asignar a cada partido; y IV. Si aún quedaren curules por distribuir se asignarán de conformidad con los restos mayores de los partidos" (cuadro 15.5.14.).

Así, la votación obtenida por cada partido se dividió entre el nuevo cociente natural para determinar el número de curules que le corresponde a cada partido político nacional, como se detalla en el cuadro 16.5.15. Los tres curules que quedaron por distribuir se asignaron de conformidad con los restos mayores de votos, en orden descendente, de los partidos políticos (cuadro 16.5.16.).

Cuadro 16.5.14.				
Nuevo Cociente Natural para asignar los Diputados que corresponde a los partidos políticos que no se encuentran en el supuesto de sobrerrepresentación				
Votación Nacional Emitida A	Votación Partido Revolucionario Institucional B	Votación Nacional Efectiva C= (A-B)	No. de Curules por asignar D	Nuevo Cociente Natural E= (C/D)
47'506,908	15'960,086	31'546,822	151	208,919.35

Cuadro 16.5.15.			
Curules que le corresponde a cada partido político			
Partido Político Nacional	Votación/Nuevo Cociente Natural	Resultado	No. diputados
Partido Acción Nacional	$\frac{12'960,875}{208,919.35}$	62.03	65
Partido de la Revolución Democrática	$\frac{9'194,637}{208,919.35}$	44.01	44
Partido del Trabajo	$\frac{2'294,460}{208,919.35}$	10.98	10
Partido Verde Ecologista de México	$\frac{3'054,718}{208,919.35}$	14.62	14
Movimiento Ciudadano	$\frac{2'000,524}{208,919.35}$	9.57	9
Nueva Alianza	$\frac{2'041,608}{208,919.35}$	9.77	9
Total			148
Restan por asignar			3

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.5.16.				
Curules que le corresponde a los partidos políticos, por votos no utilizados				
Partido Político Nacional	Votación	Votos Utilizados	Votos No Utilizados (remanente)	No. diputados
Partido Acción Nacional	12'960,875	12'952,999.70	7,875.30	-----
Partido de la Revolución Democrática	9'194,637	9'192,451.40	2,185.60	-----
Partido del Trabajo	2'294,460	2'089,193.50	205,266.50	1
Partido Verde Ecologista de México	3'054,718	2'924,870.90	129,847.10	1
Movimiento Ciudadano	2'000,524	1'880,274.15	120,249.85	-----
Nueva Alianza	2'041,608	1'880,274.15	161,333.85	1
Total				3

Una vez efectuado el procedimiento, la asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional para cada partido político, quedó como sigue:

Cuadro 16.5.17.	
Total de curules asignadas a los partidos políticos por el principio de Representación Proporcional	
Partido Político Nacional	No. diputados
Partido Acción Nacional	62
Partido de la Revolución Democrática	44
Partido del Trabajo	11
Partido Verde Ecologista de México	15
Movimiento Ciudadano	9
Nueva Alianza	10
Total	151

Para asignar el número de diputados que le correspondió a cada partido político por circunscripción, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2, del artículo 15 del COFIPE, se realizó lo siguiente:

- a. Se determinó la votación efectiva por circunscripción, que resultó de deducir la votación del o los partidos políticos ubicados en los supuestos previstos en las fracciones IV y V del artículo 54 Constitucional, en cada una de las circunscripciones;

- b. La votación efectiva por circunscripción se dividió entre el número de curules pendientes de asignar en cada circunscripción plurinominal, para obtener el cociente de distribución en cada una de ellas;
- c. La votación efectiva de cada partido político en cada una de las circunscripciones plurinominales se dividió entre el cociente de distribución, siendo el resultado en números enteros el total de diputados por asignar en cada circunscripción plurinominal, y
- d. Después de aplicarse el cociente de distribución y quedando Diputados por distribuir a los partidos políticos, se utilizó el resto mayor de votos que cada partido político tenía en las circunscripciones, hasta agotar las que le correspondían, en orden decreciente, a fin de que cada circunscripción plurinominal contara con 40 diputaciones (cuadro 16.5.18.).

Una vez realizado lo anterior, la votación efectiva de cada una de las circunscripciones por cada partido se dividió entre el cociente de distribución correspondiente a esa circunscripción, como se detalla en el cuadro 16.5.19. El resultado en números enteros es el total de diputados a asignar en cada circunscripción plurinominal por partido político nacional.

Como resultado de los procedimientos previamente descritos, en el cuadro 16.5.20. se tiene la distribución de curules.

**MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012**

Cuadro 16.5.18. Cociente de distribución					
Circunscripción	Votación Nacional Emitida por Circunscripción A	Votación del Partido Revolucionario Institucional	Votación Efectiva C=(A-B)	Curules pendientes D	Cociente de Distribución E=(C/D)
Primera	9'109,361	3'450,638	5'658,723	29	195,128.38
Segunda	9'483,024	3'366,739	6'116,285	30	203,876.17
Tercera	9'752,354	3'267,381	6'484,973	30	216,165.77
Cuarta	9'609,630	2'337,933	7'271,697	33	220,354.45
Quinta	9'552,539	3'537,395	6'015,144	29	207,418.76
Total	47'506,908	15'960,086	31'546,822	151	

Cuadro 16.5.19. Asignación de diputados por circunscripción a cada partido político					
Partido Político Nacional	Circunscripción	Votación Efectiva por Circunscripción A	Cociente de Distribución por Circunscripción B	Resultado C=(A/B)	Curules
Partido Acción Nacional	Primera	2'835,797	195,128.38	14.53	14
	Segunda	3'602,539	203,876.17	17.67	17
	Tercera	2'477,632	216,165.77	11.46	11
	Cuarta	2'032,757	220,354.45	9.22	9
	Quinta	2'012,150	207,418.76	9.70	9
Partido de la Revolución Democrática	Primera	998,225	195,128.38	5.12	5
	Segunda	951,315	203,876.17	4.67	4
	Tercera	2'128,882	216,165.77	9.85	9
	Cuarta	2'940,019	220,354.45	13.34	13
	Quinta	2'176,196	207,418.76	10.49	10
Partido del Trabajo	Primera	344,661	195,128.38	1.77	1
	Segunda	338,689	203,876.17	1.66	1
	Tercera	409,520	216,165.77	1.89	1
	Cuarta	752,558	220,354.45	3.42	3
	Quinta	449,032	207,418.76	2.16	2
Partido Verde Ecologista de México	Primera	458,836	195,128.38	2.35	2
	Segunda	563,118	203,876.17	2.76	2
	Tercera	867,119	216,165.77	4.01	4
	Cuarta	570,714	220,354.45	2.59	2
	Quinta	594,931	207,418.76	2.87	2
Movimiento Ciudadano	Primera	573,394	195,128.38	2.94	2
	Segunda	199,367	203,876.17	0.98	0
	Tercera	307,598	216,165.77	1.42	1
	Cuarta	530,712	220,354.45	2.41	2
	Quinta	389,453	207,418.76	1.88	1

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.5.19. Asignación de diputados por circunscripción a cada partido político					
Partido Político Nacional	Circunscripción	Votación Efectiva por Circunscripción A	Cociente de Distribución por Circunscripción B	Resultado C=(A/B)	Curules
Nueva Alianza	Primera	447,810	195,128.38	2.29	2
	Segunda	461,257	203,876.17	2.26	2
	Tercera	294,222	216,165.77	1.36	1
	Cuarta	444,937	220,354.45	2.02	2
	Quinta	393,382	207,418.76	1.90	1

Cuadro 16.5.20. Total de curules en cada circunscripción							
Partido Político Nacional	Circunscripción					Total	Por asignar por partido
	1A	2A	3A	4A	5A		
Partido Acción Nacional	14	17	11	9	9	60	2
Partido Revolucionario Institucional	11	10	10	7	11	49	0
Partido de la Revolución Democrática	5	4	9	13	10	41	3
Partido del Trabajo	1	1	1	3	2	8	3
Partido Verde Ecologista de México	2	2	4	2	2	12	3
Movimiento Ciudadano	2	0	1	2	1	6	3
Nueva Alianza	2	2	1	2	1	8	2
Total	37	36	37	38	36	184	16
Por asignar por circunscripción	3	4	3	2	4	16	

En razón de que aún quedaban 16 curules por distribuir para completar el total de 200 Diputados por el principio de Representación Proporcional, se procedió a aplicar el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las curules por el principio de Representación Proporcional en la Cámara de Diputados, que correspondan a los partidos políticos con base en los resultados que obtengan en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.

De acuerdo con lo señalado, el CG, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 12, 13, 14, 15 y 17 del COFIPE, así como del Acuerdo antes citado, procedió a desahogar las fases para la asignación de curules de Representación Proporcional en la Cámara de Diputados. Para tales efectos, en primer lugar determinó el orden de prelación de los partidos políticos según la Votación Nacional Emitida, a saber (cuadro 16.5.21.).

Cuadro 16.5.21. Orden de prelación de los partidos políticos según la Votación Nacional Emitida	
Partido Político Nacional	Votación
Partido Acción Nacional	12'960,875
Partido de la Revolución Democrática	9'194,637
Partido Verde Ecologista de México	2'294,460
Partido del Trabajo	3'054,718
Nueva Alianza	2'000,524
Movimiento Ciudadano	2'041,608

Posteriormente, se fijaron los restos mayores de votos y se procedió a la asignación a través de este método, hasta completar los diputados que faltan por asignar a cada partido político y en cada circunscripción, como se muestra en el cuadro 16.5.22.

En seguida se procede a la distribución de Diputados por el método de resto mayor, siguiendo un

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

orden de prelación decreciente entre los remanentes de votos de los partidos políticos en cada circunscripción (cuadro 16.5.23.).

Conforme a los resultados expresados en el cuadro anterior, para la asignación de curules debió considerarse el mayor porcentaje de votación obtenida por los institutos políticos que participan en esta fase, siguiendo un orden decreciente de los votos remanentes que cada partido aún tenga, en cada circunscripción plurinominal. Lo anterior, en virtud de que para la distribución de curules en cada circunscripción, se iniciará con el partido

político participante que obtuvo la mayor votación nacional, seguido del partido que obtuvo la segunda mayor votación, y así sucesivamente, en orden decreciente hasta completar la asignación de las diputaciones que corresponde a cada partido por circunscripción, y hasta distribuir 40 curules, en cada una de ellas.

De las operaciones descritas se obtiene la asignación por resto mayor a cada partido político por circunscripción, tal como se aprecia en el cuadro 16.5.24.

Cuadro 16.5.22.
Asignación por resto mayor de votos de las curules que faltan, por asignar en cada circunscripción

Partido Político Nacional	Circunscripción	Votación Efectiva por Circunscripción (A)	Cociente de Distribución por Circunscripción (B)	Número diputados C=(A/B)	Votos Utilizados D=(BxC)	Remanente de Votos E=(A-D)
Partido Acción Nacional	Primera	2'835,797	195,128.38	14	2'731,797.32	103,999.68
	Segunda	3'602,539	203,876.17	17	3'465,894.89	136,644.11
	Tercera	2'477,632	216,165.77	11	2'377,823.47	99,808.53
	Cuarta	2'032,757	220,354.45	9	1'983,190.05	49,566.95
	Quinta	2'012,150	207,418.76	9	1'866,768.84	145,381.16
Partido de la Revolución Democrática	Primera	998,225	195,128.38	5	975,641.90	22,583.10
	Segunda	951,315	203,876.17	4	815,504.68	135,810.32
	Tercera	2'128,882	216,165.77	9	1'945,491.93	183,390.07
	Cuarta	2'940,019	220,354.45	13	2'864,607.85	75,411.15
	Quinta	2'176,196	207,418.76	10	2'074,187.60	102,008.40
Partido Verde Ecologista de México	Primera	458,836	195,128.38	2	390,256.76	68,579.24
	Segunda	563,118	203,876.17	2	407,752.34	155,365.66
	Tercera	867,119	216,165.77	4	864,663.08	2,455.92
	Cuarta	570,714	220,354.45	2	440,708.90	130,005.10
	Quinta	594,931	207,418.76	2	414,837.52	180,093.48
Partido del Trabajo	Primera	344,661	195,128.38	1	195,128.38	149,532.62
	Segunda	338,689	203,876.17	1	203,876.17	134,812.83
	Tercera	409,520	216,165.77	1	216,165.77	193,354.23
	Cuarta	752,558	220,354.45	3	661,063.35	91,494.65
	Quinta	449,032	207,418.76	2	414,837.52	34,194.48

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.5.22.
Asignación por resto mayor de votos de las curules que faltan, por asignar en cada circunscripción

Partido Político Nacional	Circunscripción	Votación Efectiva por Circunscripción (A)	Cociente de Distribución por Circunscripción (B)	Número diputados C=(A/B)	Votos Utilizados D=(BxC)	Remanente de Votos E=(A-D)
Nueva Alianza	Primera	447,810	195,128.38	2	390,256.76	57,553.24
	Segunda	461,257	203,876.17	2	407,752.34	53,504.66
	Tercera	294,222	216,165.77	1	216,165.77	78,056.23
	Cuarta	444,937	220,354.45	2	440,708.90	4,228.10
	Quinta	393,382	207,418.76	1	207,418.76	185,963.24
Movimiento Ciudadano	Primera	573,394	195,128.38	2	390,256.76	183,137.24
	Segunda	199,367	203,876.17	0	0.00	199,367.00
	Tercera	307,598	216,165.77	1	216,165.77	91,432.23
	Cuarta	530,712	220,354.45	2	440,708.90	90,003.10
	Quinta	389,453	207,418.76	1	207,418.76	182,034.24

Cuadro 16.5.23.
Asignación por resto mayor siguiendo un orden de prelación decreciente en cada circunscripción

Partido Político Nacional	Circunscripción	Remanente de votación
Partido Acción Nacional	Primera	103,999.68
	Segunda	136,644.11
	Tercera	99,808.53
	Cuarta	49,566.95
	Quinta	145,381.16
Partido de la Revolución Democrática	Primera	22,583.10
	Segunda	135,810.32
	Tercera	183,390.07
	Cuarta	75,411.15
	Quinta	102,008.40
Partido Verde Ecologista de México	Primera	68,579.24
	Segunda	155,365.66
	Tercera	2,455.92
	Cuarta	130,005.10
	Quinta	180,093.48
Partido del Trabajo	Primera	149,532.62
	Segunda	134,812.83
	Tercera	193,354.23
	Cuarta	91,494.65
	Quinta	34,194.48

Continúa...

**MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012**

Cuadro 16.5.23.		
Asignación por resto mayor siguiendo un orden de prelación decreciente en cada circunscripción		
Partido Político Nacional	Circunscripción	Remanente de votación
Nueva Alianza	Primera	57,553.24
	Segunda	53,504.66
	Tercera	78,056.23
	Cuarta	4,228.10
	Quinta	185,963.24
Movimiento Ciudadano	Primera	183,137.24
	Segunda	199,367.00
	Tercera	91,432.23
	Cuarta	90,003.10
	Quinta	182,034.24

Cuadro 16.5.24.			
Asignación por resto mayor a cada partido político, por circunscripción			
Partido Político Nacional	Circunscripción	Remanente	Curules
Partido Acción Nacional	Primera	103,999.68	-----
	Segunda	136,644.11	1
	Tercera	99,808.53	-----
	Cuarta	49,566.95	-----
	Quinta	145,381.16	1
Partido de la Revolución Democrática	Primera	22,583.10	-----
	Segunda	135,810.32	1
	Tercera	183,390.07	1
	Cuarta	75,411.15	-----
	Quinta	102,008.40	1
Partido Verde Ecologista de México	Primera	68,579.24	-----
	Segunda	155,365.66	1
	Tercera	2,455.92	-----
	Cuarta	130,005.10	1
	Quinta	180,093.48	1
Partido del Trabajo	Primera	149,532.62	1
	Segunda	134,812.83	1
	Tercera	193,354.23	1
	Cuarta	91,494.65	-----
	Quinta	34,194.48	-----
Nueva Alianza	Primera	57,553.24	-----
	Segunda	53,504.66	-----
	Tercera	78,056.23	1
	Cuarta	4,228.10	-----
	Quinta	185,963.24	1

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.5.24.			
Asignación por resto mayor a cada partido político, por circunscripción			
Partido Político Nacional	Circunscripción	Remanente	Curules
Movimiento Ciudadano	Primera	183,137.24	2
	Segunda	199,367.00	-----
	Tercera	91,432.23	-----
	Cuarta	90,003.10	1
	Quinta	182,034.24	-----

En consecuencia, los partidos políticos que participaron en esta fase de distribución, tienen derecho a que se les asigne el total de diputaciones por resto mayor, que se expresan en el cuadro 16.5.25.

Cabe destacar que a Movimiento Ciudadano se le asignaron seis diputaciones por cociente de distribución, por lo que necesita tres más por resto mayor para obtener las nueve curules que le corresponden. No obstante ello, en principio, por resto mayor le corresponderían distribuir diputados en las circunscripciones plurinominales primera, segunda y quinta; sin embargo, hechas las rondas de asignación bajo dicho mecanismo, se tiene que las circunscripciones segunda y quinta ya cuentan

con 40 diputados cada una, por lo que, con base en el principio de certeza y de conformidad con el acuerdo citado anteriormente, en cuanto al número total de diputados que conforman cada circunscripción, lo procedente es asignar a dicho instituto político dos diputados en la primera circunscripción y uno en la cuarta.

Una vez efectuada la asignación de diputaciones por el método de cociente natural y de resto mayor en todas sus fases, la asignación final de las 200 curules de Representación Proporcional por circunscripción, correspondientes a cada partido político nacional, queda de la manera descrita en el cuadro 16.5.26.

Cuadro 16.5.25.						
Curules por asignar en cada circunscripción, por resto mayor						
Partido Político Nacional	Circunscripción					Total
	1A	2A	3A	4A	5A	
Partido Acción Nacional	-----	1	-----	-----	1	2
Partido de la Revolución Democrática	-----	1	1	-----	1	3
Partido del Trabajo	1	1	1	-----	-----	3
Partido Verde Ecologista de México	-----	1	-----	1	1	3
Movimiento Ciudadano	2	-----	-----	1	-----	3
Nueva Alianza	-----	-----	1	-----	1	2
Total	3	4	3	2	4	16

Cuadro 16.5.26.						
Total de curules que corresponden a los partidos políticos, por el principio de Representación Proporcional						
Partido Político Nacional	Circunscripción					Total
	1A	2A	3A	4A	5A	
Partido Acción Nacional	14	18	11	9	10	62
Partido Revolucionario Institucional	11	10	10	7	11	49
Partido de la Revolución Democrática	5	5	10	13	11	44
Partido del Trabajo	2	2	2	3	2	11

Continúa...

Cuadro 16.5.26.
Total de curules que corresponden a los partidos políticos, por el principio de Representación Proporcional

Partido Político Nacional	Circunscripción					Total
	1A	2A	3A	4A	5A	
Partido Verde Ecologista de México	2	3	4	3	3	15
Movimiento Ciudadano	4	0	1	3	1	9
Nueva Alianza	2	2	2	2	2	10
Total	40	40	40	40	40	200

16.6. Integración de la Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores se integra por 128 senadores, de los cuales, en cada estado y en el Distrito Federal, dos serán electos por el principio de Mayoría Relativa y uno será asignado por la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos de que se trate.

Los 32 restantes, serán asignados por el principio de Representación Proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. Mismos que se renovarían en su totalidad cada seis años.

Lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 56 Constitucional y 11, párrafo segundo del COFIPE.

16.6.1. Cuota de género de la Cámara de Senadores

Es preciso señalar que el COFIPE establece en sus artículos 219 y 220 que los partidos políticos y coaliciones deberán integrar las solicitudes de registro de candidatos, tanto a diputados como a senadores, con al menos el 40% de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad, y respecto a las listas por el principio de Representación Proporcional, éstas deberán inte-

grarse por segmentos de cinco candidaturas y en cada segmento habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada. En este sentido, la autoridad electoral revisó puntualmente, en cada uno de los acuerdos sometidos a consideración del CG, el cumplimiento a lo establecido en el código de la materia, así como del Punto Decimotercero del Acuerdo del CG por medio del cual se indicaban los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presentaron los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, para el PEF 2011-2012.

Es importante resaltar que esta disposición regula específicamente lo relativo al registro de candidatos, sin que exista precepto alguno en la propia legislación electoral para aplicar el porcentaje de género en la conformación de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Por lo que, para el período 2012-2016, que corresponde a la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores, de los 128 senadores que la integran, 86 son hombres, que equivale al 64% y 42 son mujeres, equivalente al 36%, quedando la representación por partidos políticos nacionales, por lo que respecta a cuota de género, como se detalla en el cuadro 16.6.1.1.

En el cuadro 16.6.1.2. se muestra cómo quedó conformada la Cámara de Senadores electos por el principio de Mayoría Relativa. De igual forma, los Senadores por el principio de Representación Proporcional (cuadro 16.6.1.3.).

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.6.1.1.					
Cuota de género de la Cámara de Senadores					
Mayoría Relativa			Representación Proporcional		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Partido Acción Nacional					
Mujeres	7	24.13	Mujeres	4	44.44
Hombres	22	75.87	Hombres	5	55.56
Total	29	100%	Total	9	100%
Partido Revolucionario Institucional					
Mujeres	13	31.70	Mujeres	5	45.45
Hombres	28	68.30	Hombres	6	54.55
Total	41	100%	Total	11	100%
Partido de la Revolución Democrática					
Mujeres	3	18.75	Mujeres	3	50
Hombres	13	81.25	Hombres	3	50
Total	16	100%	Total	6	100%
Partido del Trabajo					
Mujeres	1	50	Mujeres	1	50
Hombres	1	50	Hombres	1	50
Total	2	100%	Total	2	100%
Partido Verde Ecologista de México					
Mujeres	2	28.57	Mujeres	1	50
Hombres	5	71.43	Hombres	1	50
Total	7	100%	Total	2	100%
Movimiento Ciudadano					
Mujeres	0	0	Mujeres	1	100
Hombres	1	100	Hombres	0	0
Total	1	100%	Total	1	100%
Nueva Alianza					
Mujeres	0	0	Mujeres	1	100
Hombres	0	0	Hombres	0	0
Total	0	100%	Total	1	100%
Integración de la Cámara de Senadores					
Mujeres	26	27.08	Mujeres	16	50
Hombres	70	72.92	Hombres	16	50
Total	96	100%	Total	32	100%

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.6.1.2.
Lista de Senadores electos por el principio de Mayoría Relativa

Entidad	Partido político o coalición	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Aguascalientes	PAN	1	Propietario	Martin	Orozco	Sandoval
Aguascalientes	PAN	1	Suplente	José de Jesús	Santana	García
Aguascalientes	PAN	2	Propietario	Fernando	Herrera	Ávila
Aguascalientes	PAN	2	Suplente	Arturo	González	Estrada
Aguascalientes	PRI	1	Propietario	Miguel	Romo	Medina
Aguascalientes	PRI	1	Suplente	Jesús Eduardo	Rocha	Álvarez
Baja California	PAN	1	Propietario	Ernesto	Ruffo	Appel
Baja California	PAN	1	Suplente	Héctor Askan	Lutteroth	Del Riego
Baja California	PAN	2	Propietario	Víctor	Hermosillo y	Celada
Baja California	PAN	2	Suplente	Gustavo	Sánchez	Vásquez
Baja California	MP	1	Propietario	Marco Antonio	Blasquez	Salinas
Baja California	MP	1	Suplente	Daniel	Solorio	Ramírez
Baja California Sur	PAN	1	Propietario	Carlos	Mendoza	Davis
Baja California Sur	PAN	1	Suplente	Juan Alejandro	Fernández	Sánchez Navarro
Baja California Sur	PRI	1	Propietario	Ricardo	Barroso	Agramont
Baja California Sur	PRI	1	Suplente	Ángel Salvador	Ceseña	Burgoin
Baja California Sur	PRI	2	Propietario	Isaías	González	Cuevas
Baja California Sur	PRI	2	Suplente	Ana Luisa	Yuen	Santa Ana
Campeche	PAN	1	Propietario	Jorge Luis	Lavalle	Mauzy
Campeche	PAN	1	Suplente	María de los Ángeles	Terrazo	Blanco
Campeche	PRI	1	Propietario	Raúl Aarón	Pozos	Lanz
Campeche	PRI	1	Suplente	Sonia Jaqueline	Cuevas	Kantún
Campeche	PRI	2	Propietario	Óscar Román	Rosas	González
Campeche	PRI	2	Suplente	Víctor	Salinas	Balam
Coahuila	PAN	1	Propietario	Luis Fernando	Salazar	Fernández
Coahuila	PAN	1	Suplente	Laura Guadalupe	Herrera	Guajardo
Coahuila	PAN	2	Propietario	Silvia Guadalupe	Garza	Galván
Coahuila	PAN	2	Suplente	Elva Martha	González	Pérez
Coahuila	PRI	1	Propietario	Braulio Manuel	Fernández	Aguirre
Coahuila	PRI	1	Suplente	Tereso	Medina	Ramírez
Colima	PAN	1	Propietario	Jorge Luis	Preciado	Rodríguez
Colima	PAN	1	Suplente	Irma Zulema	Cobián	Chávez
Colima	CM	1	Propietario	Mely	Romero	Celis
Colima	CM	1	Suplente	Hilda	Ceballos	Llerenas
Colima	CM	2	Propietario	Itzel Sarahí	Ríos	De la Mora

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.6.1.2.						
Lista de Senadores electos por el principio de Mayoría Relativa						
Entidad	Partido político o coalición	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Colima	CM	2	Suplente	Norma Alicia	Galindo	Matías
Chiapas	CM	1	Propietario	Luis Armando	Melgar	Bravo
Chiapas	CM	1	Suplente	Juan Carlos	Gómez	Aranda
Chiapas	CM	2	Propietario	Roberto Armando	Albores	Gleason
Chiapas	CM	2	Suplente	Rubén Antonio	Zuarth	Esquinca
Chiapas	MP	1	Propietario	Zoe Alejandro	Robledo	Aburto
Chiapas	MP	1	Suplente	Froilan	Esquinca	Cano
Chihuahua	PAN	1	Propietario	Javier	Corral	Jurado
Chihuahua	PAN	1	Suplente	Sylvia Leticia	Martínez	Elizondo
Chihuahua	PRI	1	Propietario	Patricio	Martínez	García
Chihuahua	PRI	1	Suplente	Israel	Beltrán	Montes
Chihuahua	PRI	2	Propietario	Lilia Guadalupe	Merodio	Reza
Chihuahua	PRI	2	Suplente	Adriana	Terrazas	Porras
Distrito Federal	CM	1	Propietario	Pablo	Escudero	Morales
Distrito Federal	CM	1	Suplente	José María	Tapia	Franco
Distrito Federal	MP	1	Propietario	María Alejandra	Barrales	Magdaleno
Distrito Federal	MP	1	Suplente	Martha Angélica	Tagle	Martínez
Distrito Federal	MP	2	Propietario	Mario Martín	Delgado	Carrillo
Distrito Federal	MP	2	Suplente	Xiuh Guillermo	Tenorio	Antiga
Durango	PAN	1	Propietario	José Rosas	Aispuro	Torres
Durango	PAN	1	Suplente	Héctor David	Flores	Ávalos
Durango	PRI	1	Propietario	Ismael Alfredo	Hernández	Deras
Durango	PRI	1	Suplente	Óscar	García	Barrón
Durango	PRI	2	Propietario	Juana Leticia	Herrera	Ale
Durango	PRI	2	Suplente	Yolanda	De la Torre	Valdez
Durango	PAN	1	Propietario	Fernando	Torres	Graciano
Guanajuato	PAN	1	Suplente	Adriana	Rodríguez Vizcarra	Velázquez
Guanajuato	PAN	2	Propietario	Juan Carlos	Romero	Hicks
Guanajuato	PAN	2	Suplente	Leticia	Villegas	Nava
Guanajuato	PRI	1	Propietario	Miguel Ángel	Chico	Herrera
Guanajuato	PRI	1	Suplente	Bonifacio	Rodríguez	Olivares
Guerrero	PRI	1	Propietario	René	Juárez	Cisneros
Guerrero	PRI	1	Suplente	Esteban	Albarrán	Mendoza
Guerrero	MP	1	Propietario	Armando	Ríos	Piter
Guerrero	MP	1	Suplente	Celestino	Cesáreo	Guzmán
Guerrero	MP	2	Propietario	Socorro Sofío	Ramírez	Hernández

Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.6.1.2.
Lista de Senadores electos por el principio de Mayoría Relativa

Entidad	Partido político o coalición	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Guerrero	MP	2	Suplente	Misael	Medrano	Baza
Hidalgo	PRI	1	Propietario	Omar	Fayad	Meneses
Hidalgo	PRI	1	Suplente	Jesús	Priego	Calva
Hidalgo	PRI	2	Propietario	David	Penchyna	Grub
Hidalgo	PRI	2	Suplente	Carmen	Dorantes	Martínez
Hidalgo	MP	1	Propietario	Isidro	Pedraza	Chávez
Hidalgo	MP	1	Suplente	Arturo	Aparicio	Barrios
Jalisco	PAN	1	Propietario	José María	Martínez	Martínez
Jalisco	PAN	1	Suplente	Juana Elvira	Hernández	Lozano
Jalisco	CM	1	Propietario	Arturo	Zamora	Jiménez
Jalisco	CM	1	Suplente	María Verónica	Martínez	Espinoza
Jalisco	CM	2	Propietario	Jesús	Casillas	Romero
Jalisco	CM	2	Suplente	Hugo	Contreras	Zepeda
México	CM	1	Propietario	Ana Lilia	Herrera	Anzaldo
México	CM	1	Suplente	María Lorena	Marín	Moreno
México	CM	2	Propietario	María Elena	Barrera	Tapia
México	CM	2	Suplente	Martha Vianey	Luque	Inzunza
México	MP	1	Propietario	Alejandro de Jesús	Encinas	Rodríguez
México	MP	1	Suplente	Manuel	Crisóstomo	Reyes
Michoacán	PRI	1	Propietario	José Ascensión	Orihuela	Bárceñas
Michoacán	PRI	1	Suplente	Agustín	Trujillo	Íñiguez
Michoacán	PRI	2	Propietario	Ma. del Rocío	Pineda	Gochi
Michoacán	PRI	2	Suplente	Terecita Isabel	Cano	Higuera
Michoacán	MP	1	Propietario	Raúl	Morón	Orozco
Michoacán	MP	1	Suplente	Luciano	Borreguín	González
Morelos	PRI	1	Propietario	Lisbeth	Hernández	Lecona
Morelos	PRI	1	Suplente	Cecilia Verónica	López	González
Morelos	MP	1	Propietario	Fidel	Demedici	Hidalgo
Morelos	MP	1	Suplente	Eduardo Ernesto	Carrasco Zanini	Castillo
Morelos	MP	2	Propietario	Rabindranath	Salazar	Solorio
Morelos	MP	2	Suplente	Miguel Enrique	Lucía	Espejo
Nayarit	PAN	1	Propietario	Martha Elena	García	Gómez
Nayarit	PAN	1	Suplente	Ángela Esmeralda	Ortiz	Urciaga
Nayarit	PRI	1	Propietario	Manuel Humberto	Cota	Jiménez
Nayarit	PRI	1	Suplente	Raymundo	García	Chávez

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.6.1.2.						
Lista de Senadores electos por el principio de Mayoría Relativa						
Entidad	Partido político o coalición	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Nayarit	PRI	2	Propietario	Margarita	Flores	Sánchez
Nayarit	PRI	2	Suplente	Michelle Arandine	Barrón	Vivanco
Nuevo León	PAN	1	Propietario	Raúl	Gracia	Guzmán
Nuevo León	PAN	1	Suplente	Baltazar	Martínez	Montemayor
Nuevo León	PRI	1	Propietario	Marcela	Guerra	Castillo
Nuevo León	PRI	1	Suplente	Eva Patricia	Salazar	Marroquin
Nuevo León	PRI	2	Propietario	Ivonne Liliana	Álvarez	García
Nuevo León	PRI	2	Suplente	Mayela María de Lourdes	Quiroga	Tamez
Oaxaca	PRI	1	Propietario	Eviel	Pérez	Magaña
Oaxaca	PRI	1	Suplente	Jorge	Toledo	Luis
Oaxaca	MP	1	Propietario	Ángel Benjamín	Robles	Montoya
Oaxaca	MP	1	Suplente	Félix Benjamín	Hernández	Ruiz
Oaxaca	MP	2	Propietario	Adolfo	Romero	Lainas
Oaxaca	MP	2	Suplente	Mariano	Vicente	Castillo
Puebla	PAN	1	Propietario	Javier	Lozano	Alarcón
Puebla	PAN	1	Suplente	Irma Patricia	Leal	Islas
Puebla	CM	1	Propietario	Blanca María del Socorro	Alcalá	Ruiz
Puebla	CM	1	Suplente	María del Carmen	Izaguirre	Francos
Puebla	CM	2	Propietario	María Lucero	Saldaña	Pérez
Puebla	CM	2	Suplente	Minerva	Ronquillo	Onofre
Querétaro	PAN	1	Propietario	Francisco	Domínguez	Servien
Querétaro	PAN	1	Suplente	Sonia	Rocha	Acosta
Querétaro	PAN	2	Propietario	María Marcela	Torres	Peimbert
Querétaro	PAN	2	Suplente	Lorena	Montes	Hernández
Querétaro	PRI	1	Propietario	Enrique	Burgos	García
Querétaro	PRI	1	Suplente	Jorge	García	Quiroz
Quintana Roo	CM	1	Propietario	Jorge Emilio	González	Martínez
Quintana Roo	CM	1	Suplente	Jorge	Arechiga	Ávila
Quintana Roo	CM	2	Propietario	Félix Arturo	González	Canto
Quintana Roo	CM	2	Suplente	Cora Amalia	Castilla	Madrid
Quintana Roo	MP	1	Propietario	Luz María	Beristain	Navarrete
Quintana Roo	MP	1	Suplente	Alfonsina	Sánchez	Cruz
San Luis Potosí	PAN	1	Propietario	Sonia	Mendoza	Díaz
San Luis Potosí	PAN	1	Suplente	Vianey	Montes	Colunga

Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.6.1.2.
Lista de Senadores electos por el principio de Mayoría Relativa

Entidad	Partido político o coalición	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
San Luis Potosí	PAN	2	Propietario	César Octavio	Pedroza	Gaitán
San Luis Potosí	PAN	2	Suplente	Jacinto	Paz	Zúñiga
San Luis Potosí	PRI	1	Propietario	Teófilo	Torres	Corzo
San Luis Potosí	PRI	1	Suplente	Alejandro	Leal	Tovías
Sinaloa	PAN	1	Propietario	Francisco Salvador	López	Brito
Sinaloa	PAN	1	Suplente	Celia Catalina	Frank	Aguilar
Sinaloa	PRI	1	Propietario	Aarón	Irizar	López
Sinaloa	PRI	1	Suplente	Germán	Escobar	Manjarrez
Sinaloa	PRI	2	Propietario	Daniel	Amador	Gaxiola
Sinaloa	PRI	2	Suplente	Manuel Esteban	Tarriba	Urtuzuastegui
Sonora	PAN	1	Propietario	Francisco de Paula	Burquez	Valenzuela
Sonora	PAN	1	Suplente	Martha Patricia	Espinoza	Casillas
Sonora	PRI	1	Propietario	Claudia Artemiza	Pavlovich	Arellano
Sonora	PRI	1	Suplente	Anabel	Acosta	Islas
Sonora	PRI	2	Propietario	Ernesto	Gandara	Camou
Sonora	PRI	2	Suplente	Raúl	Navarro	Gallegos
Tabasco	CM	1	Propietario	Humberto Domingo	Mayans	Canabal
Tabasco	CM	1	Suplente	Arquímedes	Oramas	Vargas
Tabasco	MP	1	Propietario	Adán Augusto	López	Hernández
Tabasco	MP	1	Suplente	Carlos Manuel	Merino	Campos
Tabasco	MP	2	Propietario	Fernando Enrique	Mayans	Canabal
Tabasco	MP	2	Suplente	Mario Enrique	Morales	Romero
Tamaulipas	PAN	1	Propietario	Francisco Javier	García	Cabeza de Vaca
Tamaulipas	PAN	1	Suplente	Sandra Luz	García	Guajardo
Tamaulipas	PAN	2	Propietario	Maki Esther	Ortiz	Domínguez
Tamaulipas	PAN	2	Suplente	Andrea	García	García
Tamaulipas	PRI	1	Propietario	Manuel	Cavazos	Lerma
Tamaulipas	PRI	1	Suplente	José Francisco	Rábago	Castillo
Tlaxcala	PAN	1	Propietario	Adriana	Dávila	Fernández
Tlaxcala	PAN	1	Suplente	Amelia	Torres	López
Tlaxcala	MP	1	Propietario	Lorena	Cuéllar	Cisneros
Tlaxcala	MP	1	Suplente	Alejandra	Roldán	Benítez
Tlaxcala	MP	2	Propietario	Martha	Palafox	Gutiérrez

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.6.1.2.						
Lista de Senadores electos por el principio de Mayoría Relativa						
Entidad	Partido político o coalición	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Tlaxcala	MP	2	Suplente	María de los Ángeles Verónica	González	Rodríguez
Veracruz	PAN	1	Propietario	Fernando	Yunes	Márquez
Veracruz	PAN	1	Suplente	María del Rosario	Guzmán	Avilés
Veracruz	CM	1	Propietario	Jose Francisco	Yunes	Zorrilla
Veracruz	CM	1	Suplente	Ainara	Rementería	Coello
Veracruz	CM	2	Propietario	Héctor	Yunes	Landa
Veracruz	CM	2	Suplente	Érika	Ayala	Ríos
Yucatán	PAN	1	Propietario	Daniel Gabriel	Ávila	Ruiz
Yucatán	PAN	1	Suplente	Loreto Noemí	Villanueva	Trujillo
Yucatán	PAN	2	Propietario	Rosa Adriana	Díaz	Lizama
Yucatán	PAN	2	Suplente	Elisa Maribel	Valencia	Heredia
Yucatán	PRI	1	Propietario	Angélica del Rosario	Araujo	Lara
Yucatán	PRI	1	Suplente	Alaine Patricia	López	Briceño
Zacatecas	CM	1	Propietario	Carlos Alberto	Puente	Salas
Zacatecas	CM	1	Suplente	Octavio	Rangel	Frausto
Zacatecas	CM	2	Propietario	Alejandro	Tello	Cristerna
Zacatecas	CM	2	Suplente	José Marco Antonio	Olvera	Acevedo
Zacatecas	MP	1	Propietario	David	Monreal	Ávila
Zacatecas	MP	1	Suplente	Héctor Adrián	Menchaca	Medrano

Cuadro 16.6.1.3.					
Lista de Senadores por el principio de Representación Proporcional					
Partido Político Nacional	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
PAN	1	Propietario	Ernesto Javier	Cordero	Arroyo
PAN	1	Suplente	Elia	Hernández	Núñez
PAN	2	Propietario	Mariana	Gómez del Campo	Gurza
PAN	2	Suplente	María Isabel	Quiroga	Fernández
PAN	3	Propietario	Roberto	Gil	Zuarth
PAN	3	Suplente	Adriana	Loaiza	Garzón
PAN	4	Propietario	Luisa María de Guadalupe	Calderón	Hinojosa
PAN	4	Suplente	Lizette	Clavel	Sánchez
PAN	5	Propietario	Salvador	Vega	Casillas
PAN	5	Suplente	Yolanda	Martínez	Medina

Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.6.1.3.
Lista de Senadores por el principio de Representación Proporcional

Partido Político Nacional	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
PAN	6	Propietario	Gabriela	Cuevas	Barrón
PAN	6	Suplente	Blanca Belia	Márquez	Espinoza
PAN	7	Propietario	Alonso José Ricardo	Lujambio	Irazábal
PAN	7	Suplente	María del Pilar	Ortega	Martínez
PAN	8	Propietario	Laura Angélica	Rojas	Hernández
PAN	8	Suplente	Adriana	Cortés	Álvarez
PAN	9	Propietario	Héctor	Larios	Córdova
PAN	9	Suplente	Agustina Eduwiges	García	Corrales
PRI	1	Propietario	Emilio Antonio	Gamboa	Patrón
PRI	1	Suplente	Jorge Alberto	Juraidini	Rumilla
PRI	2	Propietario	María Cristina	Díaz	Salazar
PRI	2	Suplente	María Esther	Terán	Velázquez
PRI	3	Propietario	Armando	Neyra	Chávez
PRI	3	Suplente	José Luis	Carazo	Preciado
PRI	4	Propietario	Diva Hadamira	Gastelum	Bajo
PRI	4	Suplente	Ofelia Socorro	Jasso	Nieto
PRI	5	Propietario	Gerardo	Sánchez	García
PRI	5	Suplente	Víctor Manuel Anastasio	Galicia	Ávila
PRI	6	Propietario	Graciela	Ortiz	González
PRI	6	Suplente	Ana Georgina	Zapata	Lucero
PRI	7	Propietario	Carlos Antonio	Romero	Deschamps
PRI	7	Suplente	Enrique	Serrano	Escobar
PRI	8	Propietario	Arely	Gómez	González
PRI	8	Suplente	María Hilaria	Domínguez	Arvizu
PRI	9	Propietario	Joel	Ayala	Almeida
PRI	9	Suplente	Alfredo	Villegas	Arreola
PRI	10	Propietario	Hilda Esthela	Flores	Escalera
PRI	10	Suplente	Diana Patricia	González	Soto
PRI	11	Propietario	Raúl	Cervantes	Andrade
PRI	11	Suplente	Ricardo	Urzua	Rivera
PRD	1	Propietario	Luis Miguel Gerónimo	Barbosa	Huerta
PRD	1	Suplente	Marlon	Berlanga	Sánchez
PRD	2	Propietario	Angélica	De la Peña	Gómez
PRD	2	Suplente	Adriana Noemí	Ortiz	Ortega

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.6.1.3.					
Lista de Senadores por el principio de Representación Proporcional					
Partido Político Nacional	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
PRD	3	Propietario	Venancio Luis	Sánchez	Jiménez
PRD	3	Suplente	Rodolfo Rubén	Islas	Ramos
PRD	4	Propietario	Dolores	Padierna	Luna
PRD	4	Suplente	Emma del Pilar	Ferrer	Del Río
PRD	5	Propietario	Víctor Manuel	Camacho	Solís
PRD	5	Suplente	Luis Humberto	Fernández	Fuentes
PRD	6	Propietario	Iris Vianey	Mendoza	Mendoza
PRD	6	Suplente	Olivia	Corral	Arriaga
PT	1	Propietario	Manuel	Bartlett	Díaz
PT	1	Suplente	Francisco Amadeo	Espinosa	Ramos
PT	2	Propietario	Ana Gabriela	Guevara	Espinoza
PT	2	Suplente	María del Rosario	Del Castillo	Aguilar
PVEM	1	Propietario	Ninfa Clara	Salinas	Sada
PVEM	1	Suplente	Alma Lucía	Arzaluz	Alonso
PVEM	2	Propietario	Juan Gerardo	Flores	Ramírez
PVEM	2	Suplente	Pedro Ángel	Contreras	López
MC	1	Propietario	Layda Elena	Sansores	San Román
MC	1	Suplente	María del Carmen	Ojesto Martinez	Porcayo
NA	1	Propietario	Mónica Tzasna	Arriola	Gordillo
NA	1	Suplente	Manuel	Cárdenas	Fonseca

16.7. Integración de la Cámara de Diputados

En términos de lo que establecen los artículo 52 de la CPEUM y 11, párrafo 1 del COFIPE, la Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de Mayoría Relativa y 200 diputados que serán electos según el principio de Representación Proporcional, mismo que serán electos en su totalidad cada tres años y por cada Diputado propietario se elegirá un suplente.

Por lo que hace a los 300 diputados electos por el principio de Mayoría Relativa, éstos son elegidos mediante el Sistema de Distritos Electorales Uninominales.

Ahora bien, respecto de los 200 diputados que serían asignados por el principio de Representación Proporcional y Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales

plurinominales en el país. Estos candidatos se presentarían en cinco listas, una por cada circunscripción plurinominal en que está dividido electoralmente el país, con 40 fórmulas de candidatos en cada una de ellas.

16.7.1. Cuota de género de la Cámara de Diputados

La integración final de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, que comprende el período de 2012-2015, de los 500 diputados que la conforman, 316 son hombres (63%) y 184 son mujeres (37%), en el cuadro 16.7.1.1. se detallan los porcentajes de cuota de género y en los cuadros 16.7.1.2. y 16.7.1.3. se enlistan los Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, respectivamente.

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.7.1.1.					
Cuota de género de la Cámara de Diputados					
Mayoría Relativa			Representación Proporcional		
Género	Cantidad	Porcentaje	Género	Cantidad	Porcentaje
Partido Acción Nacional					
Mujeres	8	15.39	Mujeres	28	45.16
Hombres	44	84.61	Hombres	34	54.84
Total	52	100%	Total	62	100%
Partido Revolucionario Institucional					
Mujeres	54	34.17	Mujeres	23	46.93
Hombres	104	65.83	Hombres	26	53.07
Total	158	100%	Total	49	100%
Partido de la Revolución Democrática					
Mujeres	17	30.35	Mujeres	21	47.72
Hombres	39	69.65	Hombres	23	52.28
Total	56	100%	Total	44	100%
Partido del Trabajo					
Mujeres	2	25	Mujeres	5	45.45
Hombres	6	75	Hombres	6	54.55
Total	8	100%	Total	11	100%
Partido Verde Ecologista de México					
Mujeres	8	42.10	Mujeres	7	46.66
Hombres	11	57.90	Hombres	8	53.34
Total	19	100%	Total	15	100%
Movimiento Ciudadano					
Mujeres	1	14.28	Mujeres	5	55.55
Hombres	6	85.72	Hombres	4	44.45
Total	7	100%	Total	9	100%
Nueva Alianza					
Mujeres	0	0	Mujeres	5	50
Hombres	0	0	Hombres	5	50
Total	0	100%	Total	10	100%
Integración de la Cámara de Senadores					
Mujeres	90	30	Mujeres	94	47
Hombres	210	70	Hombres	106	53
Total	300	100%	Total	200	100%

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.7.1.2.						
Lista de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa						
Entidad	DTTO	Partido político o coalición	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Aguascalientes	1	PRI	Propietario	J. Pilar	Moreno	Montoya
Aguascalientes	1	PRI	Suplente	Laura Patricia	Romo	Castorena
Aguascalientes	2	PAN	Propietario	María Teresa	Jiménez	Esquivel
Aguascalientes	2	PAN	Suplente	Mónica	Becerra	Moreno
Aguascalientes	3	PAN	Propietario	José Ángel	González	Serna
Aguascalientes	3	PAN	Suplente	Héctor Eduardo	Anaya	Pérez
Baja California	1	CM	Propietario	Benjamín	Castillo	Valdez
Baja California	1	CM	Suplente	Miguel Alfonso	Vildosola	Lacarra
Baja California	2	CM	Propietario	María Fernanda	Schroeder	Verdugo
Baja California	2	CM	Suplente	Beatriz Ariana	Flores	Alvarado
Baja California	3	CM	Propietario	Gilberto Antonio	Hirata	Chico
Baja California	3	CM	Suplente	Ricardo	Medina	Fierro
Baja California	4	CM	Propietario	María Elia	Cabañas	Aparicio
Baja California	4	CM	Suplente	Virginia Victoria	Martínez	Gutiérrez
Baja California	5	PAN	Propietario	Juan Manuel	Gastelum	Buenrostro
Baja California	5	PAN	Suplente	Juan Andrés	Sollano	García
Baja California	6	CM	Propietario	Jaime Chris	López	Alvarado
Baja California	6	CM	Suplente	Martin	Plascencia	Ávila
Baja California	7	CM	Propietario	David	Pérez Tejada	Padilla
Baja California	7	CM	Suplente	Fausto	Gallardo	García
Baja California	8	CM	Propietario	Mayra Karina	Robles	Aguirre
Baja California	8	CM	Suplente	Alejandra	Herrera	Soto
Baja California Sur	1	PAN	Propietario	Francisco	Pelayo	Covarrubias
Baja California Sur	1	PAN	Suplente	Martha Guadalupe	Villarreal	Rangel
Baja California Sur	2	PAN	Propietario	Arturo	De la Rosa	Escalante
Baja California Sur	2	PAN	Suplente	Heidy Guadalupe	Estrada	Martínez
Campeche	1	PRI	Propietario	Landy Margarita	Berzunza	Novelo
Campeche	1	PRI	Suplente	Luisa del Carmen	Zapata	Barredo
Campeche	2	CM	Propietario	Rocío Adriana	Abreu	Artiñano
Campeche	2	CM	Suplente	Érika del Carmen	Ramagnoli	Sosa
Coahuila	1	PRI	Propietario	Irma	Elizondo	Ramírez
Coahuila	1	PRI	Suplente	María de Lourdes	Flores	Treviño
Coahuila	2	PRI	Propietario	José Luis	Flores	Méndez
Coahuila	2	PRI	Suplente	Karina Yanet	Ríos	Ornelas
Coahuila	3	PAN	Propietario	Mario Alberto	Dávila	Delgado
Coahuila	3	PAN	Suplente	Amparo	Villanueva	Cruz

Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.7.1.2.
Lista de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa

Entidad	DTTO	Partido político o coalición	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Coahuila	4	PRI	Propietario	Fernando Donato	De las Fuentes	Hernández
Coahuila	4	PRI	Suplente	Alfio	Vega	De la Peña
Coahuila	5	PRI	Propietario	Salomón	Juan Marcos	Issa
Coahuila	5	PRI	Suplente	Teodoro	Arguijo	Hernández
Coahuila	6	PAN	Propietario	Marcelo de Jesús	Torres	Cofiño
Coahuila	6	PAN	Suplente	Rocío	Vázquez	Hernández
Coahuila	7	PAN	Propietario	Esther	Quintana	Salinas
Coahuila	7	PAN	Suplente	Ángela	Anchondo	Rivera
Colima	1	CM	Propietario	Miguel Ángel	Aguayo	López
Colima	1	CM	Suplente	Luis Fernando	Mancilla	Fuentes
Colima	2	CM	Propietario	Francisco Alberto	Zepeda	González
Colima	2	CM	Suplente	Dunia Eliane	De la Vega	Preciado
Chiapas	1	CM	Propietario	Lourdes Adriana	López	Moreno
Chiapas	1	CM	Suplente	Leticia	Pérez	Gusmán
Chiapas	2	CM	Propietario	Pedro	Gómez	Gómez
Chiapas	2	CM	Suplente	Alfonso	Díaz	Pérez
Chiapas	3	PVEM	Propietario	Amilcar Augusto	Villafuerte	Trujillo
Chiapas	3	PVEM	Suplente	Ángel	Domínguez	Gutiérrez
Chiapas	4	CM	Propietario	Harvey	Gutiérrez	Álvarez
Chiapas	4	CM	Suplente	Eliseo	Maheda	López
Chiapas	5	CM	Propietario	Luis	Gómez	Gómez
Chiapas	5	CM	Suplente	Cancelado		
Chiapas	6	CM	Propietario	Williams Oswaldo	Ochoa	Gallegos
Chiapas	6	CM	Suplente	Levi Mirosalva	Martínez	Cruz
Chiapas	7	CM	Propietario	Francisco	Grajales	Palacios
Chiapas	7	CM	Suplente	Silvia	Torreblanca	Alfaro
Chiapas	8	PVEM	Propietario	Óscar Eduardo	Ramírez	Aguilar
Chiapas	8	PVEM	Suplente	Mario Francisco	Guillén	Guillén
Chiapas	9	CM	Propietario	María del Rosario de Fátima	Pariente	Gavito
Chiapas	9	CM	Suplente	Carla Ibeth	Pedrero	Espinoza
Chiapas	10	PVEM	Propietario	Héctor	Narcia	Álvarez
Chiapas	10	PVEM	Suplente	Esperanza	Avendaño	López
Chiapas	11	CM	Propietario	Hugo Mauricio	Pérez	Anzuetto
Chiapas	11	CM	Suplente	Ramón	García	Matus
Chiapas	12	CM	Propietario	Antonio de Jesús	Díaz	Athie
Chiapas	12	CM	Suplente	Lydia del Carmen	Abarca	Pinzón

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.7.1.2.						
Lista de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa						
Entidad	DTTO	Partido político o coalición	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Chihuahua	1	PRI	Propietario	Adriana	Fuentes	Téllez
Chihuahua	1	PRI	Suplente	Priscila María	Acosta	Villalpando
Chihuahua	2	PRI	Propietario	José Ignacio	Duarte	Murillo
Chihuahua	2	PRI	Suplente	Lizbeth	Alonso	Carreón
Chihuahua	3	PAN	Propietario	Carlos Fernando	Angulo	Parra
Chihuahua	3	PAN	Suplente	José Antonio	Badia	San Martin
Chihuahua	4	PRI	Propietario	Luis Alfredo	Murguía	Lardizabal
Chihuahua	4	PRI	Suplente	María Esther	Martínez	Rivera
Chihuahua	5	PRI	Propietario	Abraham	Montes	Alvarado
Chihuahua	5	PRI	Suplente	Jesús	Aguilar	Bueno
Chihuahua	6	PRI	Propietario	Minerva	Castillo	Rodríguez
Chihuahua	6	PRI	Suplente	Daniela	Garza	Mayagoitia
Chihuahua	7	PRI	Propietario	Kamel	Athie	Flores
Chihuahua	7	PRI	Suplente	Sigifredo	Galaz	Varela
Chihuahua	8	PRI	Propietario	Pedro Ignacio	Domínguez	Zepeda
Chihuahua	8	PRI	Suplente	Ricardo	Peña	Parra
Chihuahua	9	PRI	Propietario	Diana Karina	Velázquez	Ramírez
Chihuahua	9	PRI	Suplente	Rosalba	Loya	García
Distrito Federal	1	MP	Propietario	Lizbeth Eugenia	Rosas	Montero
Distrito Federal	1	MP	Suplente	Carmen Alicia	Vera	Juárez
Distrito Federal	2	MP	Propietario	Manuel Rafael	Huerta	Ladrón de Guevara
Distrito Federal	2	MP	Suplente	Juan de Jesús	Hernández	Ramírez
Distrito Federal	3	MP	Propietario	Fernando	Cuéllar	Reyes
Distrito Federal	3	MP	Suplente	José Fred	Guerrero	Balanzar
Distrito Federal	4	MP	Propietario	Carlos Augusto	Morales	López
Distrito Federal	4	MP	Suplente	Pedro	González	Hinojosa
Distrito Federal	5	MP	Propietario	José Antonio	Hurtado	Gallegos
Distrito Federal	5	MP	Suplente	Joel	Miranda	Martínez
Distrito Federal	6	MP	Propietario	Jhonatan	Jardines	Fraire
Distrito Federal	6	MP	Suplente	Ricardo Janecarlo	Lozano	Reynoso
Distrito Federal	7	MP	Propietario	Claudia Elena	Águila	Torres
Distrito Federal	7	MP	Suplente	Mónica Patricia	Rojas	Hernández
Distrito Federal	8	MP	Propietario	Alejandro	Carbajal	González
Distrito Federal	8	MP	Suplente	José Cruz	Picazo	Sánchez
Distrito Federal	9	MP	Propietario	Israel	Moreno	Rivera
Distrito Federal	9	MP	Suplente	Ernesto Germán	Sánchez	Jiménez

Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.7.1.2.
Lista de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa

Entidad	DTTO	Partido político o coalición	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Distrito Federal	10	MP	Propietario	Agustín	Barrios Gómez	Segues
Distrito Federal	10	MP	Suplente	Rafael	Guerrero	Domínguez
Distrito Federal	11	MP	Propietario	Luis Ángel Xariel	Espinosa	Cházaro
Distrito Federal	11	MP	Suplente	Santos	Hinojosa	López
Distrito Federal	12	MP	Propietario	José Luis	Muñoz	Soria
Distrito Federal	12	MP	Suplente	Erwin Francisco	Arriola	Doroteo
Distrito Federal	13	MP	Propietario	Roberto Carlos	Reyes	Gamiz
Distrito Federal	13	MP	Suplente	Agustín	Palizada	Valencia
Distrito Federal	14	MP	Propietario	Martha Lucía	Micher	Camarena
Distrito Federal	14	MP	Suplente	Martha Ofelia	Zamarripa	Rivas
Distrito Federal	15	PAN	Propietario	Jorge Francisco	Sotomayor	Chávez
Distrito Federal	15	PAN	Suplente	Ana	Torres	Landa Hernández
Distrito Federal	16	MP	Propietario	Mario Miguel	Carrillo	Huerta
Distrito Federal	16	MP	Suplente	Armando Tiofanés	Coutiño	Núñez
Distrito Federal	17	MP	Propietario	Fernando	Zarate	Salgado
Distrito Federal	17	MP	Suplente	Juan Martín	Martínez	Cuevas
Distrito Federal	18	MP	Propietario	Karen	Quiroga	Anguiano
Distrito Federal	18	MP	Suplente	Érica	Hernández	Cabrera
Distrito Federal	19	MP	Propietario	Aleida	Alavez	Ruiz
Distrito Federal	19	MP	Suplente	Rebeca	Peralta	León
Distrito Federal	20	MP	Propietario	José Alberto	Benavides	Castañeda
Distrito Federal	20	MP	Suplente	Juan Rafael	Rodríguez	Rodríguez
Distrito Federal	21	MP	Propietario	Alejandro	Sánchez	Camacho
Distrito Federal	21	MP	Suplente	Hugo	Sandoval	Martínez
Distrito Federal	22	MP	Propietario	Purificación	Carpinteyro	Calderón
Distrito Federal	22	MP	Suplente	Nury Delia	Ruiz	Ovando
Distrito Federal	23	MP	Propietario	José Valentín	Maldonado	Salgado
Distrito Federal	23	MP	Suplente	Fidel	Bazán	Tenorio
Distrito Federal	24	MP	Propietario	Gerardo	Villanueva	Albarrán
Distrito Federal	24	MP	Suplente	Miguel Ángel	Hernández	Hernández
Distrito Federal	25	MP	Propietario	María de Lourdes	Amaya	Reyes
Distrito Federal	25	MP	Suplente	Sandra Areli	Barrón	Martínez
Distrito Federal	26	MP	Propietario	José Arturo	López	Cándido
Distrito Federal	26	MP	Suplente	Gerardo David	Rodríguez	López
Distrito Federal	27	MP	Propietario	Guadalupe Socorro	Flores	Salazar
Distrito Federal	27	MP	Suplente	Diana Paulina	Osorio	Moreno

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.7.1.2.						
Lista de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa						
Entidad	DTTO	Partido político o coalición	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Durango	1	PRI	Propietario	Sonia Catalina	Mercado	Gallegos
Durango	1	PRI	Suplente	Alicia Guadalupe	Gamboa	Martínez
Durango	2	PRI	Propietario	Alma Marina	Vitela	Rodríguez
Durango	2	PRI	Suplente	Jaqueline	Del Río	López
Durango	3	PRI	Propietario	José Rubén	Escajeda	Jiménez
Durango	3	PRI	Suplente	Luis Alfredo	Valles	Mendoza
Durango	4	PRI	Propietario	Jorge	Herrera	Delgado
Durango	4	PRI	Suplente	Eduardo	Solís	Nogueira
Guanajuato	1	CM	Propietario	Petra	Barrera	Barrera
Guanajuato	1	CM	Suplente	Ma. Matilde	Martínez	Orta
Guanajuato	2	PAN	Propietario	Ricardo	Villarreal	García
Guanajuato	2	PAN	Suplente	Brisa Esmeralda	Céspedes	Ramos
Guanajuato	3	PAN	Propietario	Elizabeth	Vargas	Martín del Campo
Guanajuato	3	PAN	Suplente	Melania	Reynoso	Navarro
Guanajuato	4	CM	Propietario	María Esther	Garza	Moreno
Guanajuato	4	CM	Suplente	Virginia	Barajas	Monjaras
Guanajuato	5	PAN	Propietario	Diego Sinhue	Rodríguez	Vallejo
Guanajuato	5	PAN	Suplente	Viridiana Lizette	Espino	Cano
Guanajuato	6	CM	Propietario	Rosa Elba	Pérez	Hernández
Guanajuato	6	CM	Suplente	Matilde Alejandra	Rosas	Escobar
Guanajuato	7	CM	Propietario	María Guadalupe	Velázquez	Díaz
Guanajuato	7	CM	Suplente	Norma Elena	Rangel	Pacheco
Guanajuato	8	PAN	Propietario	Genaro	Carreño	Muro
Guanajuato	8	PAN	Suplente	Verónica	González	Gómez
Guanajuato	9	CM	Propietario	Alejandro	Rangel	Segovia
Guanajuato	9	CM	Suplente	Ma. Patricia	Alonso	Mata
Guanajuato	10	PAN	Propietario	Raúl	Gómez	Ramírez
Guanajuato	10	PAN	Suplente	Yatziri	Mendoza	Jiménez
Guanajuato	11	CM	Propietario	Ma. Concepción	Navarrete	Vital
Guanajuato	11	CM	Suplente	Concepción	Flores	Pérez
Guanajuato	12	CM	Propietario	Felipe Arturo	Camarena	García
Guanajuato	12	CM	Suplente	Fernando	Olivares	Ramos
Guanajuato	13	PAN	Propietario	J. Jesús	Oviedo	Herrera
Guanajuato	13	PAN	Suplente	María de Montserrat	Baeza	Vallejo
Guanajuato	14	PAN	Propietario	José Luis	Oliveros	Usabiaga

Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.7.1.2.
Lista de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa

Entidad	DTTO	Partido político o coalición	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Guanajuato	14	PAN	Suplente	Maribel	Serrano	Domínguez
Guerrero	1	MP	Propietario	Catalino	Duarte	Ortuño
Guerrero	1	MP	Suplente	Ignacio	Ramírez	Juárez
Guerrero	2	MP	Propietario	Marino	Miranda	Salgado
Guerrero	2	MP	Suplente	José	Adán	Abellaneda
Guerrero	3	MP	Propietario	Silvano	Blanco	Deaquino
Guerrero	3	MP	Suplente	Eduardo Enrique	Domínguez	Maganda
Guerrero	4	MP	Propietario	Víctor Manuel	Jorrin	Lozano
Guerrero	4	MP	Suplente	Arturo	López	Sugia
Guerrero	5	MP	Propietario	Vicario	Portillo	Martínez
Guerrero	5	MP	Suplente	Roberto	Cabrera	Solís
Guerrero	6	MP	Propietario	Carlos	De Jesús	Alejandro
Guerrero	6	MP	Suplente	José	Higuera	Fuentes
Guerrero	7	MP	Propietario	Jorge	Salgado	Parra
Guerrero	7	MP	Suplente	Víctor Efigenio	Marroquín	Cristóbal
Guerrero	8	MP	Propietario	Sebastián Alfonso	De la Rosa	Peláez
Guerrero	8	MP	Suplente	Manuel Francisco	Tapia	Bustos
Guerrero	9	MP	Propietario	María del Rosario	Merlín	García
Guerrero	9	MP	Suplente	Armanda	García	García
Hidalgo	1	PRI	Propietario	Darío	Badillo	Ramírez
Hidalgo	1	PRI	Suplente	José Luis	González	León
Hidalgo	2	PRI	Propietario	Dulce María	Muñiz	Martínez
Hidalgo	2	PRI	Suplente	Rosa Guadalupe	Chávez	Acosta
Hidalgo	3	PRI	Propietario	Víctor Hugo	Velasco	Orozco
Hidalgo	3	PRI	Suplente	Edith	Avilés	Cano
Hidalgo	4	PRI	Propietario	Emilse	Miranda	Munive
Hidalgo	4	PRI	Suplente	Rocío	Ruiz	De la Barrera
Hidalgo	5	PRI	Propietario	José Antonio	Rojo	García de Alba
Hidalgo	5	PRI	Suplente	Alicia Asunción	Grande	Olgún
Hidalgo	6	PRI	Propietario	Mirna Esmeralda	Hernández	Morales
Hidalgo	6	PRI	Suplente	Érika	Gómez	Lozada
Hidalgo	7	PRI	Propietario	Francisco	González	Vargas
Hidalgo	7	PRI	Suplente	Lázaro	Vera	Jiménez
Jalisco	1	CM	Propietario	Cesáριο	Padilla	Navarro
Jalisco	1	CM	Suplente	José de Jesús	González	Curiel
Jalisco	2	CM	Propietario	José Noel	Pérez	De Alba

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.7.1.2.						
Lista de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa						
Entidad	DTTO	Partido político o coalición	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Jalisco	2	CM	Suplente	José	Soto	González
Jalisco	3	CM	Propietario	Cecilia	González	Gómez
Jalisco	3	CM	Suplente	Lisandra	Ruiz	Torres
Jalisco	4	CM	Propietario	Salvador	Arellano	Guzmán
Jalisco	4	CM	Suplente	José Daniel	Ochoa	Casillas
Jalisco	5	CM	Propietario	Rafael	González	Reséndiz
Jalisco	5	CM	Suplente	Gildardo	Sánchez	González
Jalisco	6	CM	Propietario	Abel Octavio	Salgado	Peña
Jalisco	6	CM	Suplente	Sharonn	Rodríguez	De la Cruz
Jalisco	7	CM	Propietario	Sergio Armando	Chávez	Dávalos
Jalisco	7	CM	Suplente	María Esther	Gutiérrez	Olivares
Jalisco	8	CM	Propietario	Leobardo	Alcalá	Padilla
Jalisco	8	CM	Suplente	Álvaro	Martínez	García
Jalisco	9	CM	Propietario	Ma. Leticia	Mendoza	Curiel
Jalisco	9	CM	Suplente	Lucía	Reynoso	Castellanos
Jalisco	10	PAN	Propietario	Omar Antonio	Borboa	Becerra
Jalisco	10	PAN	Suplente	Carlos Bernardo	Guzmán	Cervantes
Jalisco	11	CM	Propietario	Claudia	Delgadillo	González
Jalisco	11	CM	Suplente	Norma Elizabeth	Chávez	Arias
Jalisco	12	CM	Propietario	Celia Isabel	Gauna	Ruiz de León
Jalisco	12	CM	Suplente	Mariana Guadalupe	Flores	Álvarez
Jalisco	13	CM	Propietario	Marco Antonio	Barba	Mariscal
Jalisco	13	CM	Suplente	Jeanette	Velázquez	Sedano
Jalisco	14	CM	Propietario	Enrique	Aubry	De Castro Palomino
Jalisco	14	CM	Suplente	Alonso	Barajas	Ortiz
Jalisco	15	CM	Propietario	Ossiel Omar	Niaves	López
Jalisco	15	CM	Suplente	Joaquín	Macías	Martínez
Jalisco	16	CM	Propietario	Luis Armando	Córdova	Díaz
Jalisco	16	CM	Suplente	Liliana Guadalupe	Morones	Vargas
Jalisco	17	CM	Propietario	María Angélica	Magaña	Zepeda
Jalisco	17	CM	Suplente	Rosana Guadalupe	Salcedo	Díaz
Jalisco	18	CM	Propietario	Gabriel	Gómez	Michel
Jalisco	18	CM	Suplente	Ignacio	Mestas	Gallardo
Jalisco	19	CM	Propietario	Salvador	Barajas	Del Toro
Jalisco	19	CM	Suplente	Juan Manuel	Rubio	Pérez

Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.7.1.2.
Lista de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa

Entidad	DTTO	Partido político o coalición	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
México	1	CM	Propietario	Miguel	Sámamo	Peralta
México	1	CM	Suplente	Marisol	González	Torres
México	2	CM	Propietario	Gerardo Francisco	Liceaga	Arteaga
México	2	CM	Suplente	Marisol	Cano	López
México	3	CM	Propietario	José	Rangel	Espinosa
México	3	CM	Suplente	Anna María	Chimal	Velasco
México	4	CM	Propietario	Angelina	Carreño	Mijares
México	4	CM	Suplente	Elizabeth	Flores	Vázquez
México	5	CM	Propietario	Darío	Zacarías	Capuchino
México	5	CM	Suplente	Marisol	Morales	Fernández
México	6	CM	Propietario	Roberto	Ruiz	Moronatti
México	6	CM	Suplente	Margarita	Hernández	Araujo
México	7	CM	Propietario	Paulina Alejandra	Del Moral	Vela
México	7	CM	Suplente	Gloria María del Carmen	Valencia	González
México	8	CM	Propietario	Marco Antonio	Calzada	Arroyo
México	8	CM	Suplente	Ana María	Roth	González
México	9	CM	Propietario	José Sergio	Manzur	Quiroga
México	9	CM	Suplente	Leticia	Mejía	García
México	10	CM	Propietario	José Luis Cruz	Flores	Gómez
México	10	CM	Suplente	Lucia Cristal	Santiago	Martínez
México	11	CM	Propietario	Brenda María Izontli	Alvarado	Sánchez
México	11	CM	Suplente	Irene	Sánchez	Balderas
México	12	CM	Propietario	César Reynaldo	Navarro	De Alva
México	12	CM	Suplente	María Guadalupe	Ayala	Bravo
México	13	CM	Propietario	José Isidro	Moreno	Arcega
México	13	CM	Suplente	Giuliana Guadalupe	Quiroz	Ávila
México	14	CM	Propietario	Silvia	Márquez	Velasco
México	14	CM	Suplente	María del Carmen	Guzmán	Urban
México	15	PAN	Propietario	Alberto	Díaz	Trujillo
México	15	PAN	Suplente	Víctor	Sánchez	Guerrero
México	16	CM	Propietario	Norma	Ponce	Orozco
México	16	CM	Suplente	Magdalena	Saavedra	Villagrán
México	17	MP	Propietario	Jessica	Salazar	Trejo

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.7.1.2.						
Lista de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa						
Entidad	DTTO	Partido político o coalición	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
México	17	MP	Suplente	Eufemia	Guzmán	García
México	18	CM	Propietario	Fernando Alfredo	Maldonado	Hernández
México	18	CM	Suplente	Silvana	Ortiz	Ortega
México	19	CM	Propietario	Aurora Denisse	Ugalde	Alegría
México	19	CM	Suplente	Nadya de Jesús	Cruz	Serrano
México	20	MP	Propietario	Joaquina	Navarrete	Contreras
México	20	MP	Suplente	Alejandra	Gutu	Deskens
México	21	CM	Propietario	Cristina	Ruiz	Sandoval
México	21	CM	Suplente	Maribel	Martínez	Altamirano
México	22	CM	Propietario	Rosalba	Gualito	Castañeda
México	22	CM	Suplente	Karina	Kelly	Sánchez
México	23	CM	Propietario	Blanca Estela	Gómez	Carmona
México	23	CM	Suplente	María Lilia	Rebollo	Cuéllar
México	24	CM	Propietario	Irazema	González Martínez	Olivares
México	24	CM	Suplente	Minerva Marisol	Sánchez	Hernández
México	25	CM	Propietario	Jesús Tolentino	Román	Bojórquez
México	25	CM	Suplente	Yesenia	Vargas	Peña
México	26	CM	Propietario	Fernando	Zamora	Morales
México	26	CM	Suplente	Shantall	Zepeda	Escobar
México	27	CM	Propietario	Laura	Barrera	Fortoul
México	27	CM	Suplente	Lizeth Marlene	Sandoval	Colindres
México	28	CM	Propietario	Sue Ellen	Bernal	Bolnik
México	28	CM	Suplente	María Gabriela	Bardales	Hernández
México	29	MP	Propietario	Valentín	González	Bautista
México	29	MP	Suplente	Rodrigo	Rosas	Esparza
México	30	MP	Propietario	Alliet Mariana	Bautista	Bravo
México	30	MP	Suplente	Elizabeth	Vázquez	Hernández
México	31	MP	Propietario	Víctor Manuel	Bautista	López
México	31	MP	Suplente	Francisco Antonio Eduardo	Mora	Molina
México	32	MP	Propietario	Arturo	Cruz	Ramírez
México	32	MP	Suplente	Jorge Luis	Núñez	Sabino
México	33	CM	Propietario	Juan Manuel	Carbajal	Hernández
México	33	CM	Suplente	Maricruz	Reyes	Galicia
México	34	CM	Propietario	Alberto	Curi	Naime
México	34	CM	Suplente	Norma	González	Vera

Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.7.1.2.
Lista de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa

Entidad	DTTO	Partido político o coalición	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
México	35	CM	Propietario	Tanya	Rellstab	Carreto
México	35	CM	Suplente	Alicia	Hernández	Monroy
México	36	CM	Propietario	Noé	Barrueta	Barón
México	36	CM	Suplente	Ma. Guadalupe	Jaramillo	Villa
México	37	CM	Propietario	Francisco Javier	Fernández	Clamont
México	37	CM	Suplente	Teresita de Jesús	Ramírez	Hernández
México	38	MP	Propietario	Jorge Federico	De la Vega	Membrillo
México	38	MP	Suplente	Cancelado		
México	39	CM	Propietario	Cristina	González	Cruz
México	39	CM	Suplente	Lizbeth	González	Pérez
México	40	CM	Propietario	Gerardo Xavier	Hernández	Tapia
México	40	CM	Suplente	Leazly Laura	Villar	Gómez
Michoacán	1	PRI	Propietario	Rodimiro	Barrera	Estrada
Michoacán	1	PRI	Suplente	Lucía	Sandoval	Rentería
Michoacán	2	MP	Propietario	Armando	Contreras	Ceballos
Michoacán	2	MP	Suplente	Mario César	Gaona	García
Michoacán	3	MP	Propietario	Silvano	Aureoles	Conejo
Michoacán	3	MP	Suplente	Jesús Antonio	Mora	González
Michoacán	4	PRI	Propietario	Salvador	Romero	Valencia
Michoacán	4	PRI	Suplente	Alejandra	García	Gutiérrez
Michoacán	5	PRI	Propietario	Adriana	Hernández	Íñiguez
Michoacán	5	PRI	Suplente	Carolina	Hernández	Ortiz
Michoacán	6	PRI	Propietario	Luis	Olvera	Correa
Michoacán	6	PRI	Suplente	Luis	Tapia	Hernández
Michoacán	7	MP	Propietario	José Luis	Esquivel	Zalpa
Michoacán	7	MP	Suplente	Doroteo	Macías	Contreras
Michoacán	8	CM	Propietario	Eligio Cuitlahuac	González	Farías
Michoacán	8	CM	Suplente	Genaro	Hernández	Sánchez
Michoacán	9	PRI	Propietario	Socorro de la Luz	Quintana	León
Michoacán	9	PRI	Suplente	Miroslava	Meza	Virrueta
Michoacán	10	CM	Propietario	Ernesto	Núñez	Aguilar
Michoacán	10	CM	Suplente	Jonathan	Sanata	González
Michoacán	11	MP	Propietario	Antonio	García	Conejo
Michoacán	11	MP	Suplente	Araceli	Saucedo	Reyes
Michoacán	12	PRI	Propietario	Salvador	Ortiz	García
Michoacán	12	PRI	Suplente	René	Valencia	Reyes
Morelos	1	MP	Propietario	José Francisco	Coronato	Rodríguez

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.7.1.2.						
Lista de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa						
Entidad	DTTO	Partido político o coalición	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Morelos	1	MP	Suplente	Eduardo	Moran	Izaguirre
Morelos	2	MP	Propietario	Javier	Orihuela	García
Morelos	2	MP	Suplente	Jorge	Evangelista	Acosta
Morelos	3	MP	Propietario	Francisco Tomás	Rodríguez	Montero
Morelos	3	MP	Suplente	José Anselmo Vicente	Muñoz	Bisoso
Morelos	4	MP	Propietario	Andrés Eloy	Martínez	Rojas
Morelos	4	MP	Suplente	Felipe	Pérez	Ramírez
Morelos	5	MP	Propietario	Víctor Reymundo	Nájera	Medina
Morelos	5	MP	Suplente	Hipólito	Galarza	Urzúa
Nayarit	1	PRI	Propietario	Juan Manuel	Rocha	Piedra
Nayarit	1	PRI	Suplente	Diego Cristóbal	Calderón	Estrada
Nayarit	2	PRI	Propietario	Roy Argel	Gomez	Olguín
Nayarit	2	PRI	Suplente	Ángel Alain	Aldrete	Lamas
Nayarit	3	PRI	Propietario	Gloria Elizabeth	Núñez	Sánchez
Nayarit	3	PRI	Suplente	Mónica Selene	Saldaña	Tapia
Nuevo León	1	PAN	Propietario	Homero Ricardo	Niño de Rivera	Vela
Nuevo León	1	PAN	Suplente	Érick Gerardo	Treviño	Lozano
Nuevo León	2	CM	Propietario	Benito	Caballero	Garza
Nuevo León	2	CM	Suplente	Ana Rosa	Hernández	Cantú
Nuevo León	3	CM	Propietario	Abél	Guerra	Garza
Nuevo León	3	CM	Suplente	María Lyliana	Hernández	Martínez
Nuevo León	4	PAN	Propietario	Víctor Oswaldo	Fuentes	Solís
Nuevo León	4	PAN	Suplente	Ricardo	Flores	Suarez
Nuevo León	5	CM	Propietario	Héctor Humberto	Gutiérrez	De la Garza
Nuevo León	5	CM	Suplente	Luis Fernando	Domínguez	Martín del Campo
Nuevo León	6	PAN	Propietario	Alberto	Coronado	Quintanilla
Nuevo León	6	PAN	Suplente	Jesús María	Sena	Buenrostro
Nuevo León	7	PAN	Propietario	José Martín	López	Cisneros
Nuevo León	7	PAN	Suplente	Omar Orlando	Pérez	Ortega
Nuevo León	8	PAN	Propietario	Ernesto Alfonso	Robledo	Leal
Nuevo León	8	PAN	Suplente	Simón	Lomelí	Cervantes
Nuevo León	9	CM	Propietario	Marco Antonio	González	Valdez
Nuevo León	9	CM	Suplente	Humberto	García	Sosa
Nuevo León	10	PAN	Propietario	Fernando Alejandro	Larrazábal	Bretón

Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.7.1.2.
Lista de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa

Entidad	DTTO	Partido político o coalición	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Nuevo León	10	PAN	Suplente	Alejandro Martín	Palacios	Ochoa
Nuevo León	11	CM	Propietario	Héctor	García	García
Nuevo León	11	CM	Suplente	Rafael	Reyes	Montemayor
Nuevo León	12	CM	Propietario	Pedro Pablo	Treviño	Villarreal
Nuevo León	12	CM	Suplente	Carlos Humberto	González	García
Oaxaca	1	MP	Propietario	José	Soto	Martínez
Oaxaca	1	MP	Suplente	Adriana	Soto	Martínez
Oaxaca	2	MP	Propietario	Juan Luis	Martínez	Martínez
Oaxaca	2	MP	Suplente	Lucio	García	Enríquez
Oaxaca	3	MP	Propietario	Gloria	Bautista	Cuevas
Oaxaca	3	MP	Suplente	Alma Delia	Gómez	Ignacio
Oaxaca	4	MP	Propietario	Eva	Diego	Cruz
Oaxaca	4	MP	Suplente	Leticia	González	Yescas
Oaxaca	5	MP	Propietario	Carol	Antonio	Altamirano
Oaxaca	5	MP	Suplente	Sergio	Villalobos	Marcial
Oaxaca	6	MP	Propietario	Rosa Elia	Romero	Guzmán
Oaxaca	6	MP	Suplente	Luz	Gómez	Solano
Oaxaca	7	PRI	Propietario	Samuel	Gurrión	Matías
Oaxaca	7	PRI	Suplente	María Luisa	Matus	Fuentes
Oaxaca	8	MP	Propietario	Hugo		Jarquín
Oaxaca	8	MP	Suplente	Ricardo	Coronado	Sangines
Oaxaca	9	MP	Propietario	Mario Rafael	Méndez	Martínez
Oaxaca	9	MP	Suplente	Eli Eduardo	Vásquez	Ramírez
Oaxaca	10	MP	Propietario	Aida Fabiola	Valencia	Ramírez
Oaxaca	10	MP	Suplente	Jacinta	Aragón	Ramírez
Oaxaca	11	MP	Propietario	Delfina Elizabeth	Guzmán	Díaz
Oaxaca	11	MP	Suplente	Yuridia	Sánchez	Soriano
Puebla	1	CM	Propietario	Laura Guadalupe	Vargas	Vargas
Puebla	1	CM	Suplente	Yolanda	Zegbe	Sanen
Puebla	2	CM	Propietario	José Luis	Márquez	Martínez
Puebla	2	CM	Suplente	Abraham	Islas	Pozos
Puebla	3	CM	Propietario	Víctor Emanuel	Díaz	Palacios
Puebla	3	CM	Suplente	María del Carmen	Saavedra	Fernández
Puebla	4	CM	Propietario	Josefina	García	Hernández
Puebla	4	CM	Suplente	Lucía	Cruz	Arroyo
Puebla	5	CM	Propietario	Carlos	Sánchez	Romero
Puebla	5	CM	Suplente	José Juan Trinidad	Morales	Morales

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.7.1.2.						
Lista de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa						
Entidad	DTTO	Partido político o coalición	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Puebla	6	CM	Propietario	José Enrique	Doger	Guerrero
Puebla	6	CM	Suplente	Jorge Alfonso	Ruiz	Romero
Puebla	7	CM	Propietario	Jesús	Morales	Flores
Puebla	7	CM	Suplente	Arturo	Norato	Jiménez
Puebla	8	CM	Propietario	Ana Isabel	Allende	Cano
Puebla	8	CM	Suplente	María Teresa	Ramos	Cervantes
Puebla	9	PAN	Propietario	Blanca	Jiménez	Castillo
Puebla	9	PAN	Suplente	Genoveva	Huerta	Villegas
Puebla	10	PAN	Propietario	Julio César	Lorenzini	Rangel
Puebla	10	PAN	Suplente	Liliana	Castillo	Terreros
Puebla	11	PAN	Propietario	María Isabel	Ortiz	Mantilla
Puebla	11	PAN	Suplente	María Irene	Ramírez	Arjona
Puebla	12	PAN	Propietario	Nestor Octavio	Gordillo	Castillo
Puebla	12	PAN	Suplente	Amparo	Acuña	Figueroa
Puebla	13	CM	Propietario	María Del Rocío	García	Olmedo
Puebla	13	CM	Suplente	Irma	Solís	Tepepa
Puebla	14	CM	Propietario	Javier Filiberto	Guevara	González
Puebla	14	CM	Suplente	Cutberto	Cantorán	Espinosa
Puebla	15	CM	Propietario	Ma. del Carmen	García de la Cadena	Romero
Puebla	15	CM	Suplente	Esther	Méndez	Medel
Puebla	16	PRI	Propietario	Lisandro Arístides	Campos	Córdova
Puebla	16	PRI	Suplente	Irma	Martínez	Vargas
Querétaro	1	PRI	Propietario	Delvim Fabiola	Bárceñas	Nieves
Querétaro	1	PRI	Suplente	Ana María	Vega	Fernández
Querétaro	2	CM	Propietario	Ricardo	Astudillo	Suárez
Querétaro	2	CM	Suplente	María Leticia	Bernal	Rosales
Querétaro	3	PAN	Propietario	Marcos	Aguilar	Vega
Querétaro	3	PAN	Suplente	Elda Yolanda	Hernández	Salcido
Querétaro	4	PAN	Propietario	José Guadalupe	García	Ramírez
Querétaro	4	PAN	Suplente	Claudia	Melgoza	Juárez
Quintana Roo	1	CM	Propietario	Eduardo Román	Quian	Alcocer
Quintana Roo	1	CM	Suplente	Martín	De la Cruz	Gómez
Quintana Roo	2	CM	Propietario	Raymundo	King	De la Rosa
Quintana Roo	2	CM	Suplente	Maritza Aracelly	Medina	Díaz
Quintana Roo	3	MP	Propietario	Graciela	Saldaña	Fraire
Quintana Roo	3	MP	Suplente	Milkdret Marina	Verde	Avendaño

Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.7.1.2.
Lista de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa

Entidad	DTTO	Partido político o coalición	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
San Luis Potosí	1	PRI	Propietario	José Everardo	Nava	Gómez
San Luis Potosí	1	PRI	Suplente	Hermelinda	Martínez	Martínez
San Luis Potosí	2	CM	Propietario	Esther Angélica	Martínez	Cárdenas
San Luis Potosí	2	CM	Suplente	María Estela	Moreno	Alvarado
San Luis Potosí	3	PRI	Propietario	Óscar	Bautista	Villegas
San Luis Potosí	3	PRI	Suplente	José Luis	Martínez	Meléndez
San Luis Potosí	4	PRI	Propietario	Jorge	Terán	Juárez
San Luis Potosí	4	PRI	Suplente	Antolin	Etienne	Rivera
San Luis Potosí	5	PAN	Propietario	Xavier	Azuara	Zúñiga
San Luis Potosí	5	PAN	Suplente	Jorge Alfredo	Pérez	Covarrubias
San Luis Potosí	6	PAN	Propietario	Felipe de Jesús	Almaguer	Torres
San Luis Potosí	6	PAN	Suplente	José Luis	Contreras	Rojas
San Luis Potosí	7	PRI	Propietario	María Rebeca	Terán	Guevara
San Luis Potosí	7	PRI	Suplente	Ma. Merced	León	Andablo
Sinaloa	1	PRI	Propietario	Román Alfredo	Padilla	Fierro
Sinaloa	1	PRI	Suplente	Flor Esther	Gastelum	Vertiz
Sinaloa	2	PAN	Propietario	Gerardo	Peña	Avilés
Sinaloa	2	PAN	Suplente	Samira Guadalupe	Yamuni	Robles
Sinaloa	3	PRI	Propietario	Alfonso	Inzunza	Montoya
Sinaloa	3	PRI	Suplente	Fernando	Camacho	Ochoa
Sinaloa	4	PRI	Propietario	Blas Ramón	Rubio	Lara
Sinaloa	4	PRI	Suplente	José Elias	Muñoz	Vega
Sinaloa	5	PRI	Propietario	Jesús Antonio	Valdés	Palazuelos
Sinaloa	5	PRI	Suplente	Norma Lucía	Ley	Zevada
Sinaloa	6	PRI	Propietario	Francisca Elena	Corrales	Corrales
Sinaloa	6	PRI	Suplente	Ana Alicia	Tiznado	Lizárraga
Sinaloa	7	PRI	Propietario	Sergio	Torres	Félix
Sinaloa	7	PRI	Suplente	Mirna	Velázquez	López
Sinaloa	8	PAN	Propietario	Martin Alonso	Heredia	Lizárraga
Sinaloa	8	PAN	Suplente	Refugio	Gastelum	Rojo
Sonora	1	PAN	Propietario	José Enrique	Reina	Lizárraga
Sonora	1	PAN	Suplente	Ana María	Gutiérrez	Coronado
Sonora	2	PAN	Propietario	David Cuauhtémoc	Galindo	Delgado
Sonora	2	PAN	Suplente	Maribel	Enríquez	Ramírez
Sonora	3	PAN	Propietario	Alejandra	López	Noriega
Sonora	3	PAN	Suplente	Sandra Luz	Fimbres	Escalante
Sonora	4	PRI	Propietario	Antonio Francisco	Astiazaran	Gutiérrez

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.7.1.2.						
Lista de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa						
Entidad	DTTO	Partido político o coalición	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Sonora	4	PRI	Suplente	Blanca Aurora	Camacho	Sosa
Sonora	5	PAN	Propietario	Damián	Zepeda	Vidales
Sonora	5	PAN	Suplente	Lorena	Gutiérrez	Landavazo
Sonora	6	PRI	Propietario	Faustino Francisco	Félix	Chavez
Sonora	6	PRI	Suplente	Micaela	Rodríguez	Zamora
Sonora	7	PAN	Propietario	Máximo	Othón	Zayas
Sonora	7	PAN	Suplente	Francisca Rosario	Arana	Lugo
Tabasco	1	MP	Propietario	Claudia Elizabeth	Bojórquez	Javier
Tabasco	1	MP	Suplente	Estela	Núñez	Álvarez
Tabasco	2	MP	Propietario	Tomás	Brito	Lara
Tabasco	2	MP	Suplente	Querubín	Sandoval	Fernández
Tabasco	3	MP	Propietario	Lorena	Méndez	Denis
Tabasco	3	MP	Suplente	María Bárbara	López	Castañeda
Tabasco	4	MP	Propietario	Gerardo	Gaudio	Rovirosa
Tabasco	4	MP	Suplente	Christian Manuel	Narváez	Romero
Tabasco	5	MP	Propietario	Marcos Rosendo	Medina	Filigrana
Tabasco	5	MP	Suplente	Edi	Olive	López
Tabasco	6	MP	Propietario	Antonio	Sansores	Sastre
Tabasco	6	MP	Suplente	Sebastián	Deya	Becerril
Tamaulipas	1	PAN	Propietario	Glaforo	Salinas	Mendiola
Tamaulipas	1	PAN	Suplente	Verónica	Morales	Huerta
Tamaulipas	2	PAN	Propietario	Humberto Armando	Prieto	Herrera
Tamaulipas	2	PAN	Suplente	Marisol	Santes	Ramos
Tamaulipas	3	PAN	Propietario	José Alejandro	Llanas	Alba
Tamaulipas	3	PAN	Suplente	Elida	Segura	Sifuentes
Tamaulipas	4	PAN	Propietario	Carlos Alberto	García	González
Tamaulipas	4	PAN	Suplente	Belén	Rosales	Puente
Tamaulipas	5	PRI	Propietario	Enrique	Cárdenas	Del Avellano
Tamaulipas	5	PRI	Suplente	Blanca Aurelia	Anzaldúa	Nájera
Tamaulipas	6	PRI	Propietario	Rosalba	De la Cruz	Requena
Tamaulipas	6	PRI	Suplente	Juana María	Sánchez	Astello
Tamaulipas	7	PAN	Propietario	Marcelina	Orta	Coronado
Tamaulipas	7	PAN	Suplente	Ana Marcela	García	Padilla
Tamaulipas	8	PAN	Propietario	Germán	Pacheco	Díaz
Tamaulipas	8	PAN	Suplente	Lamberto	González	De la Maza
Tlaxcala	1	PRI	Propietario	María Guadalupe	Sánchez	Santiago

Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.7.1.2.
Lista de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa

Entidad	DTTO	Partido político o coalición	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Tlaxcala	1	PRI	Suplente	Angélica	Morales	Salazar
Tlaxcala	2	MP	Propietario	José Humberto	Vega	Vázquez
Tlaxcala	2	MP	Suplente	Maximino	Tapia	Flores
Tlaxcala	3	MP	Propietario	Edilberto	Alfredo	Jaramillo
Tlaxcala	3	MP	Suplente	Samuel Filiberto	Cortés	Pérez
Veracruz	1	CM	Propietario	Zita Beatriz	Pazzi	Maza
Veracruz	1	CMO	Suplente	María del Carmen	Antonio	Nicanor
Veracruz	2	CM	Propietario	Leopoldo	Sánchez	Cruz
Veracruz	2	CM	Suplente	Juan Manuel	Del Ángel	Del Ángel
Veracruz	3	CM	Propietario	Genaro	Ruiz	Arriaga
Veracruz	3	CM	Suplente	José Roberto	Arenas	Martínez
Veracruz	4	PAN	Propietario	Humberto	Alonso	Morelli
Veracruz	4	PAN	Suplente	Luis Hernán	Pazos	Paredes
Veracruz	5	CM	Propietario	Gaudencio	Hernández	Burgos
Veracruz	5	CM	Suplente	Michelle	Gustin	Cárdenas
Veracruz	6	CM	Propietario	Alma Jeany	Arrollo	Ruiz
Veracruz	6	CM	Suplente	Mariela	Tovar	Lorenzo
Veracruz	7	CM	Propietario	Verónica	Carreón	Cervantes
Veracruz	7	CM	Suplente	Adelaida	Ramagnoli	Cagnant
Veracruz	8	CM	Propietario	José Alejandro	Montano	Guzmán
Veracruz	8	CM	Suplente	Zazil	Reyes	Contreras
Veracruz	9	CM	Propietario	Fernando	Charlestón	Hernández
Veracruz	9	CM	Suplente	Ángel Abel	Mavil	Soto
Veracruz	10	MP	Propietario	Uriel	Flores	Aguayo
Veracruz	10	MP	Suplente	Francisco	Ceballos	Capistrán
Veracruz	11	CM	Propietario	Joaquín	Caballero	Rosiñol
Veracruz	11	CM	Suplente	Patricia Guadalupe	Peña	Recio
Veracruz	12	PAN	Propietario	Rafael	Acosta	Croda
Veracruz	12	PAN	Suplente	Damaris	Osorno	Malpica
Veracruz	13	PAN	Propietario	Víctor	Serralde	Martínez
Veracruz	13	PAN	Suplente	Ramiro	Hernández	Lozano
Veracruz	14	CM	Propietario	Noé	Hernández	González
Veracruz	14	CM	Suplente	Gloria	Ochoa	Rueda
Veracruz	15	CM	Propietario	Juan Manuel	Diez	Francos
Veracruz	15	CM	Suplente	Juan Isidro	Del Bosque	Márquez
Veracruz	16	PAN	Propietario	Leticia	López	Landero
Veracruz	16	PAN	Suplente	María Cristina	Contreras	Meneses

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.7.1.2.						
Lista de Diputados electos por el principio de Mayoría Relativa						
Entidad	DTTO	Partido político o coalición	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Veracruz	17	PAN	Propietario	Gabriel de Jesús	Cárdenas	Guizar
Veracruz	17	PAN	Suplente	José Manuel	Díaz	Rodríguez
Veracruz	18	CM	Propietario	Tomás	López	Landero
Veracruz	18	CM	Suplente	Adanery	Medina	Guerrero
Veracruz	19	CM	Propietario	Marina	Garay	Cabada
Veracruz	19	CM	Suplente	María Teresa de Jesús	Moreno	Gómez
Veracruz	20	CM	Propietario	Regina	Vázquez	Saut
Veracruz	20	CM	Suplente	Blanca	López	Domínguez
Veracruz	21	CM	Propietario	Ponciano	Vázquez	Parissi
Veracruz	21	CM	Suplente	Isela	González	Domínguez
Yucatán	1	CM	Propietario	William Renán	Sosa	Altamira
Yucatán	1	CM	Suplente	Mario Alberto	González	González
Yucatán	2	CM	Propietario	María del Carmen	Ordáz	Martínez
Yucatán	2	CM	Suplente	Lucía Guadalupe	Canto	Lara
Yucatán	3	CM	Propietario	Mauricio	Sahui	Rivero
Yucatán	3	CM	Suplente	Carlos Manuel	Carrillo	Paredes
Yucatán	4	PAN	Propietario	Raúl	Paz	Alonzo
Yucatán	4	PAN	Suplente	Imelda Noemy	Pacheco	González
Yucatán	5	CM	Propietario	Marco Alonso	Vela	Reyes
Yucatán	5	CM	Suplente	Alberto Leonides	Escamilla	Cerón
Zacatecas	1	CM	Propietario	Adolfo	Bonilla	Gómez
Zacatecas	1	CM	Suplente	Érica del Carmen	Velázquez	Vacio
Zacatecas	2	CM	Propietario	Julio César	Flemate	Ramírez
Zacatecas	2	CM	Suplente	Pablo Manuel Alejandro	Torres	Corpus
Zacatecas	3	CM	Propietario	Judit Magdalena	Guerrero	López
Zacatecas	3	CM	Suplente	Ana Marianela	Hernández	Peña
Zacatecas	4	CM	Propietario	Bárbara Gabriela	Romo	Fonseca
Zacatecas	4	CM	Suplente	Édna Olivia	Castanedo	Guerra

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.7.1.3.
Lista de Diputados por el principio de Representación Proporcional

Circ.	Partido Político Nacional	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
1	PAN	1	Propietario	Mario	Sánchez	Ruiz
1	PAN	1	Suplente	Norma Esther	Almeida	García
1	PAN	2	Propietario	Carmen Lucía	Pérez	Camarena
1	PAN	2	Suplente	Claudia Rocío	Villa	Oñate
1	PAN	3	Propietario	Jorge Iván	Villalobos	Seañez
1	PAN	3	Suplente	Elsa	Rodríguez	García
1	PAN	4	Propietario	Leslie	Pantoja	Hernández
1	PAN	4	Suplente	Bernardeth	Ruiz	Romero
1	PAN	5	Propietario	Andrés	De la Rosa	Anaya
1	PAN	5	Suplente	María de los Ángeles	Ibarra	Celaya
1	PAN	6	Propietario	Isaías	Cortés	Berumen
1	PAN	6	Suplente	María Guadalupe	Orozco	Rivera
1	PAN	7	Propietario	Rocío Esmeralda	Reza	Gallegos
1	PAN	7	Suplente	Martha	Gómez del Campo	Braham
1	PAN	8	Propietario	Carlos Humberto	Castaños	Valenzuela
1	PAN	8	Suplente	Vianey	Melendrez	López
1	PAN	9	Propietario	María Celia	Urciel	Castañeda
1	PAN	9	Suplente	Raquel	Mota	Rodríguez
1	PAN	10	Propietario	Rodolfo	Dorador	Pérez Gavilán
1	PAN	10	Suplente	Gisela Edith	Marín	Delgado
1	PAN	11	Propietario	Alfredo	Zamora	García
1	PAN	11	Suplente	María Lucrecia	Arzola	Godínez
1	PAN	12	Propietario	Margarita	Licea	González
1	PAN	12	Suplente	Brenda Alvany	Franco	De la Torre
1	PAN	13	Propietario	Heberto	Neblina	Vega
1	PAN	13	Suplente	Sergio Orlando	Flores	Duarte
1	PAN	14	Propietario	Tania Margarita	Morgan	Navarrete
1	PAN	14	Suplente	Beyce Dhaney	González	Piña
1	PAN	15	Propietario	José de Jesús	González	Reyes
1	PAN	15	Suplente	Olga Lidia	Gutiérrez	Gutiérrez
1	PRI	1	Propietario	Manlio Fabio	Beltrones	Rivera
1	PRI	1	Suplente	Luis Alejandro	Capdevielle	Flores
1	PRI	2	Propietario	Lourdes Eulalia	Quiñones	Canales
1	PRI	2	Suplente	Anavel	Fernández	Martínez
1	PRI	3	Propietario	Raúl Santos	Galván	Villanueva
1	PRI	3	Suplente	Cristopher Daniel	James	Barousse
1	PRI	4	Propietario	María del Rocío	Corona	Nakamura

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.7.1.3.						
Lista de Diputados por el principio de Representación Proporcional						
Circ.	Partido Político Nacional	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
1	PRI	4	Suplente	Carmen Julieta	Torres	Lizárraga
1	PRI	5	Propietario	Fernando Jorge	Castro	Trenti
1	PRI	5	Suplente	Adán David	Ruiz	Gutiérrez
1	PRI	6	Propietario	Flor de Rosa	Ayala	Robles Linares
1	PRI	6	Suplente	Stephany Alejandra	García	Vilchis
1	PRI	7	Propietario	Patricio	Flores	Sandoval
1	PRI	7	Suplente	Víctor Manuel	Gandarilla	García
1	PRI	8	Propietario	María Elvia	Amaya	Araujo
1	PRI	8	Suplente	María Carmen	López	Segura
1	PRI	9	Propietario	Heriberto Manuel	Galindo	Quiñones
1	PRI	9	Suplente	Ricardo	Hernández	Guerrero
1	PRI	10	Propietario	Patricia Elena	Retamoza	Vega
1	PRI	10	Suplente	Consuelo	Manzo	Chávez
1	PRI	11	Propietario	Ricardo Fidel	Pacheco	Rodríguez
1	PRI	11	Suplente	J. Isaías	Berumen	Aguilar
1	PRD	1	Propietario	Verónica Beatriz	Juárez	Piña
1	PRD	1	Suplente	Ana Sofía	Méndez	Noriega
1	PRD	2	Propietario	Rodrigo	González	Barrios
1	PRD	2	Suplente	Abraham	Correa	Acevedo
1	PRD	3	Propietario	Lorenia Iveth	Valles	Sampedro
1	PRD	3	Suplente	Claudia Janneth	Gámez	Gutiérrez
1	PRD	4	Propietario	Roberto	López	González
1	PRD	4	Suplente	Israel	Soto	Peña
1	PRD	5	Propietario	Crystal	Tovar	Aragón
1	PRD	5	Suplente	Nancy Violeta	Romero	Sánchez
1	PT	1	Propietario	Jaime	Bonilla	Valdez
1	PT	1	Suplente	Héctor Ireneo	Mares	Cossío
1	PT	2	Propietario	Lilia	Aguilar	Gil
1	PT	2	Suplente	Leonor del Rosario	Vázquez	Valeriano
1	PVEM	1	Propietario	Rubén	Acosta	Montoya
1	PVEM	1	Suplente	Humberto	Sarkis	Lara
1	PVEM	2	Propietario	Ana Lilia	Garza	Cadena
1	PVEM	2	Suplente	Madrid Gwendolyne	Vargas	Paredes
1	MC	1	Propietario	Francisco Alfonso	Durazo	Montaño
1	MC	1	Suplente	Job	Montoya	Gaxiola
1	MC	2	Propietario	Merilyn	Gómez	Pozos

Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.7.1.3.
Lista de Diputados por el principio de Representación Proporcional

Circ.	Partido Político Nacional	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
1	MC	2	Suplente	María del Consuelo	Robles	Sierra
1	MC	3	Propietario	José Luis	Valle	Magaña
1	MC	3	Suplente	Ana Isabel	Bañuelos	Ramírez
1	NA	1	Propietario	Rubén Benjamín	Félix	Hays
1	NA	1	Suplente	Juan Pablo	Contreras	Barriga
1	NA	2	Propietario	Dora María Guadalupe	Talamante	Lemas
1	NA	2	Suplente	María Leticia	Cerón	Camacho
2	PAN	1	Propietario	Luis Alberto	Villarreal	García
2	PAN	1	Suplente	Cindy Abril	Arvizu	Hernández
2	PAN	2	Propietario	Elizabeth Oswelia	Yáñez	Robles
2	PAN	2	Suplente	María Antonia	García	Sanjinés
2	PAN	3	Propietario	Rubén	Camarillo	Ortega
2	PAN	3	Suplente	Martha Miriam	Rodríguez	Tiscareño
2	PAN	4	Propietario	Beatriz Eugenia	Yamamoto	Cázares
2	PAN	4	Suplente	Mayra	Moreno	Benítez
2	PAN	5	Propietario	Juan Carlos	Muñoz	Márquez
2	PAN	5	Suplente	Elizabeth	Vargas	Martín del Campo
2	PAN	6	Propietario	Ricardo	Anaya	Cortés
2	PAN	6	Suplente	Ana Paola	López	Birlain
2	PAN	7	Propietario	Consuelo	Arguelles	Loya
2	PAN	7	Suplente	Rocío	Baca	Bonifaz
2	PAN	8	Propietario	José Arturo	Salinas	Garza
2	PAN	8	Suplente	Genaro	Rodríguez	Teniente
2	PAN	9	Propietario	María Concepción	Ramírez	Diez Gutiérrez
2	PAN	9	Suplente	Ofelia	Zumaya	Ahumada
2	PAN	10	Propietario	Enrique Alejandro	Flores	Flores
2	PAN	10	Suplente	Ofelia	Limón	Robles
2	PAN	11	Propietario	Ramón Antonio	Sampayo	Ortiz
2	PAN	11	Suplente	Aydme Adriana	Ortiz	Rodríguez
2	PAN	12	Propietario	Verónica	Sada	Pérez
2	PAN	12	Suplente	Susana	Muñoz	García
2	PAN	13	Propietario	Raudel	López	López
2	PAN	13	Suplente	Yadira Azucena	Salas	Aguilar
2	PAN	14	Propietario	Raquel	Jiménez	Cerrillo
2	PAN	14	Suplente	María del Carmen	Pérez	Jiménez
2	PAN	15	Propietario	José Guillermo	Anaya	Llamas

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.7.1.3.						
Lista de Diputados por el principio de Representación Proporcional						
Circ.	Partido Político Nacional	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
2	PAN	15	Suplente	Elsa Yolanda	Borrego	Cedillo
2	PAN	16	Propietario	José Isabel	Trejo	Reyes
2	PAN	16	Suplente	Noemí Berenice	Luna	Ayala
2	PAN	17	Propietario	Lazara Nelly	González	Aguilar
2	PAN	17	Suplente	María Eugenia	De León	Pérez
2	PRI	1	Propietario	Francisco Agustín	Arroyo	Vieyra
2	PRI	1	Suplente	Tomás	López	González
2	PRI	2	Propietario	Ma. Elena	Cano	Ayala
2	PRI	2	Suplente	María Guadalupe	Velázquez	Díaz
2	PRI	3	Propietario	Jorge	Mendoza	Garza
2	PRI	3	Suplente	Juan Manuel	Fernández	García
2	PRI	4	Propietario	Elsa Patricia	Araujo	De la Torre
2	PRI	4	Suplente	Anayansin	López Toraya	Zusuki
2	PRI	5	Propietario	Javier	Treviño	Cantú
2	PRI	5	Suplente	Cesar Agustín	Serna	Escalera
2	PRI	6	Propietario	Miriam	Cárdenas	Cantú
2	PRI	6	Suplente	Martha	Loera	Arámbula
2	PRI	7	Propietario	Andrés Marco Antonio	Bernal	Gutiérrez
2	PRI	7	Suplente	Eduardo	Luque	Hudson
2	PRI	8	Propietario	Amira Gricelda	Gómez	Tueme
2	PRI	8	Suplente	Eugenia	González	Chavira
2	PRI	9	Propietario	Eloy	Cantú	Segovia
2	PRI	9	Suplente	Javier Alejandro	Anzaldúa	Saucedo
2	PRI	10	Propietario	María de Jesús	Huerta	Rea
2	PRI	10	Suplente	Marla Azucena	Treviño	Cantú
2	PRI	11	Propietario	Tonatiuh	Salinas	Muñoz
2	PRI	11	Suplente	Magdaleno	Muñoz	González
2	PRD	1	Propietario	Agustín Miguel	Alonso	Raya
2	PRD	1	Suplente	Fernando	Galván	Martínez
2	PRD	2	Propietario	María del Socorro	Ceseñas	Chapa
2	PRD	2	Suplente	Rosa María	Villarreal	Garza
2	PRD	3	Propietario	Roberto	López	Suárez
2	PRD	3	Suplente	José Dolores	González	Ortiz
2	PRD	4	Propietario	Alfa Eliana	González	Magallanes
2	PRD	4	Suplente	Rosalinda	Camacho	Esquivel
2	PRD	5	Propietario	Marcelo	Garza	Ruvalcaba
2	PRD	5	Suplente	Alfredo	Emiliano	Moreno

Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.7.1.3.
Lista de Diputados por el principio de Representación Proporcional

Circ.	Partido Político Nacional	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
2	PT	1	Propietario	Alberto	Anaya	Gutiérrez
2	PT	1	Suplente	Arturo Prócoro	Huerta	González
2	PT	2	Propietario	Magdalena del Socorro	Núñez	Monreal
2	PT	2	Suplente	Gabriela Evangelina	Pinedo	Morales
2	PVEM	1	Propietario	Antonio	Cuéllar	Steffan
2	PVEM	1	Suplente	Roberto	García	Requena
2	PVEM	2	Propietario	Mónica	García	De la Fuente
2	PVEM	2	Suplente	Guadalupe	Tapia	Gudiño
2	PVEM	3	Propietario	Tomás	Torres	Mercado
2	PVEM	3	Suplente	José Xerardo	Ramírez	Muñoz
2	NA	1	Propietario	Fernando	Bribiesca	Sahagún
2	NA	1	Suplente	Roberto	Jiménez	Del Ángel
2	NA	2	Propietario	María Sanjuana	Cerda	Franco
2	NA	2	Suplente	Tomasas	Fuentes	Martínez
3	PAN	1	Propietario	Eufrosina	Cruz	Mendoza
3	PAN	1	Suplente	Cecilia	Laviada	Hernández
3	PAN	2	Propietario	Juan	Bueno	Torio
3	PAN	2	Suplente	María Irene Rufina	Tress	Villafuerte
3	PAN	3	Propietario	María Beatriz	Zavala	Peniche
3	PAN	3	Suplente	María Eugenia José del Socorro	Medina	Pérez
3	PAN	4	Propietario	Jorge	Rosiñol	Abreu
3	PAN	4	Suplente	Diana del Carmen	Vera	Ávila
3	PAN	5	Propietario	Mariana Dunyaska	García	Rojas
3	PAN	5	Suplente	Martha Elena	Martínez	Martínez
3	PAN	6	Propietario	Sergio Augusto	Chan	Lugo
3	PAN	6	Suplente	Zhazil Leonor	Méndez	Hernández
3	PAN	7	Propietario	Alicia Concepción	Ricalde	Magaña
3	PAN	7	Suplente	Gabriela Eugenia	Cortés	Talamantes
3	PAN	8	Propietario	Juan Jesús	Aquino	Calvo
3	PAN	8	Suplente	Leonisa	León	González
3	PAN	9	Propietario	Cinthy Noemí	Valladares	Couoh
3	PAN	9	Suplente	Teresa Yrene	Aguilar	Sunza
3	PAN	10	Propietario	Víctor Rafael	González	Manríquez
3	PAN	10	Suplente	Liliana	Ruiz	Martínez
3	PAN	11	Propietario	Juan Francisco	Cáceres	De la Fuente

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.7.1.3.						
Lista de Diputados por el principio de Representación Proporcional						
Circ.	Partido Político Nacional	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
3	PAN	11	Suplente	Laura Janet	Camelo	Fuentes
3	PRI	1	Propietario	Rafael Alejandro	Moreno	Cárdenas
3	PRI	1	Suplente	Celestino Manuel	Alonso	Álvarez
3	PRI	2	Propietario	Arely	Madrid	Tovilla
3	PRI	2	Suplente	Ana Guadalupe	Ingram	Vallines
3	PRI	3	Propietario	Luis Ricardo	Aldana	Prieto
3	PRI	3	Suplente	José Luis	García	Mercado
3	PRI	4	Propietario	Guadalupe del Socorro	Ortega	Pacheco
3	PRI	4	Suplente	Lizzete Janice	Escobedo	Salazar
3	PRI	5	Propietario	Martín de Jesús	Vásquez	Villanueva
3	PRI	5	Suplente	Manuel Israel	Alamilla	Ceballos
3	PRI	6	Propietario	María de las Nieves	García	Fernández
3	PRI	6	Suplente	Mónica	Clara	Molina
3	PRI	7	Propietario	Jorge	Del Ángel	Acosta
3	PRI	7	Suplente	Lino	Velázquez	Morales
3	PRI	8	Propietario	Lizbeth Loy	Gamboa	Song
3	PRI	8	Suplente	Teresita del Niño Jesús	Flota	Alcocer
3	PRI	9	Propietario	Simón	Valanci	Buzali
3	PRI	9	Suplente	Jorge Yunis	Rafful	Zepeda
3	PRI	10	Propietario	Elvia María	Pérez	Escalante
3	PRI	10	Suplente	Concepción María	Corro	Salazar
3	PRD	1	Propietario	Angélica Rocío	Melchor	Vásquez
3	PRD	1	Suplente	Saraí Larisa	León	Montero
3	PRD	2	Propietario	José Antonio	León	Mendivil
3	PRD	2	Suplente	Carlos Manuel	Ramos	Rebolledo
3	PRD	3	Propietario	Yazmín de los Ángeles	Copete	Zapot
3	PRD	3	Suplente	Luisa	Cortés	García
3	PRD	4	Propietario	Juan Manuel	Focil	Pérez
3	PRD	4	Suplente	Eduardo	Torres	Sierra
3	PRD	5	Propietario	María Fernanda	Romero	Lozano
3	PRD	5	Suplente	Ana Yely	De la Cruz	López
3	PRD	6	Propietario	Rosendo	Serrano	Toledo
3	PRD	6	Suplente	Sarain	Osorio	Espinosa
3	PRD	7	Propietario	Teresita de Jesús	Borges	Pasos

Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.7.1.3.
Lista de Diputados por el principio de Representación Proporcional

Circ.	Partido Político Nacional	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
3	PRD	7	Suplente	Zac Mukuy Aracely	Vargas	Ramírez
3	PRD	8	Propietario	Mario Alejandro	Cuevas	Mena
3	PRD	8	Suplente	Nelson Melchor	Mex	Cab
3	PRD	9	Propietario	María Guadalupe	Moctezuma	Oviedo
3	PRD	9	Suplente	Jihan	Hernández	Alor
3	PRD	10	Propietario	Gabriel	López	Rosado
3	PRD	10	Suplente	Roberto	López	Rosado
3	PT	1	Propietario	Héctor Hugo	Roblero	Gordillo
3	PT	1	Suplente	Carlos Mario	Estrada	Urbina
3	PT	2	Propietario	Araceli	Torres	Flores
3	PT	2	Suplente	María de Jesús	Hernández	Martínez
3	PVEM	1	Propietario	Raciel	López	Salazar
3	PVEM	1	Suplente	Carlos Octavio	Castellanos	Mijares
3	PVEM	2	Propietario	Gabriela	Medrano	Galindo
3	PVEM	2	Suplente	Gabriela del Rosario	Santana	Duarte
3	PVEM	3	Propietario	Federico José	González Luna	Bueno
3	PVEM	3	Suplente	Juan Eduardo	Robles	Castellanos
3	PVEM	4	Propietario	Martha Edith	Vital	Vera
3	PVEM	4	Suplente	Arminda	López	Cruz
3	MC	1	Propietario	Nelly del Carmen	Vargas	Pérez
3	MC	1	Suplente	Mayra Angélica	Amador	Pérez
3	NA	1	Propietario	José Angelino	Caamal	Mena
3	NA	1	Suplente	Eduardo	Carreón	Muñoz
3	NA	2	Propietario	Sonia	Rincón	Chanona
3	NA	2	Suplente	Karina Luisa	Martínez	Huesca
4	PAN	1	Propietario	Juan Pablo	Adame	Alemán
4	PAN	1	Suplente	Aurora	Espina	Vergara
4	PAN	2	Propietario	Flor de María	Pedraza	Aguilera
4	PAN	2	Suplente	María Guadalupe Francisca	Martínez	Cruz
4	PAN	3	Propietario	Gerardo Maximiliano	Cortázar	Lara
4	PAN	3	Suplente	María de Lourdes	Medina	Valdés
4	PAN	4	Propietario	Leonor	Romero	Sevilla
4	PAN	4	Suplente	Olimpia Bertha	Ramos	Arano
4	PAN	5	Propietario	Rafael Alejandro	Micalco	Méndez
4	PAN	5	Suplente	Andrea	Mantilla	Rubí

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.7.1.3.						
Lista de Diputados por el principio de Representación Proporcional						
Circ.	Partido Político Nacional	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
4	PAN	6	Propietario	Fernando	Rodríguez	Doval
4	PAN	6	Suplente	Margarita María	Nava	Bolaños
4	PAN	7	Propietario	Margarita	Saldaña	Hernández
4	PAN	7	Suplente	Ana Yadira	Alarcón	Márquez
4	PAN	8	Propietario	Luis Miguel	Ramírez	Romero
4	PAN	8	Suplente	María Alicia	Martínez	Gutiérrez
4	PAN	9	Propietario	Aurora de la Luz	Aguilar	Rodríguez
4	PAN	9	Suplente	Viviana	Burle	Migoni
4	PRI	1	Propietario	Carlos Humberto	Aceves y	Del Olmo
4	PRI	1	Suplente	Juan Carlos	Flores	Flores
4	PRI	2	Propietario	Maricela	Velázquez	Sánchez
4	PRI	2	Suplente	Linda Marina Dolores	Munive	Temoltzin
4	PRI	3	Propietario	Manuel	Añorve	Baños
4	PRI	3	Suplente	Gilberto Arturo	Sánchez	Osorio
4	PRI	4	Propietario	Frine Soraya	Córdova	Morán
4	PRI	4	Suplente	Matilde Josefa	Fernández	Hernández
4	PRI	5	Propietario	Javier	López	Zavala
4	PRI	5	Suplente	Hugo Adolfo	Karam	Beltrán
4	PRI	6	Propietario	María de la Paloma	Villaseñor	Vargas
4	PRI	6	Suplente	Antonia	López	Gómez
4	PRI	7	Propietario	Felipe de Jesús	Muñoz	Kapamas
4	PRI	7	Suplente	Gustavo	González	Ortega
4	PRD	1	Propietario	Julio César	Moreno	Rivera
4	PRD	1	Suplente	David	Mendoza	Arellano
4	PRD	2	Propietario	Teresa de Jesús	Mojica	Morga
4	PRD	2	Suplente	Rosario Cecilia	Rosales	Sánchez
4	PRD	3	Propietario	Trinidad Secundino	Morales	Vargas
4	PRD	3	Suplente	Zenón	Cortés	Hernández
4	PRD	4	Propietario	Gisela Raquel	Mota	Ocampo
4	PRD	4	Suplente	Lucía	Rosales	Villegas
4	PRD	5	Propietario	José Ángel	Ávila	Pérez
4	PRD	5	Suplente	Jesús	Jiménez	Martínez
4	PRD	6	Propietario	Amalia Dolores	García	Medina
4	PRD	6	Suplente	Lizbeth Jeannette	Díaz	Navarro
4	PRD	7	Propietario	Fernando	Belaunzarán	Méndez
4	PRD	7	Suplente	Guillermo	Flores	Velasco

Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.7.1.3.
Lista de Diputados por el principio de Representación Proporcional

Circ.	Partido Político Nacional	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
4	PRD	8	Propietario	Roxana	Luna	Porquillo
4	PRD	8	Suplente	Aida	Ramírez	Torres
4	PRD	9	Propietario	Guillermo	Sánchez	Torres
4	PRD	9	Suplente	Miguel	Bortolini	Castillo
4	PRD	10	Propietario	Yesenia	Nolasco	Ramírez
4	PRD	10	Suplente	Deisy Leticia	Nolasco	Martínez
4	PRD	11	Propietario	Martí	Batres	Guadarrama
4	PRD	11	Suplente	Rodrigo	Chávez	Contreras
4	PRD	12	Propietario	Margarita Elena	Tapia	Fonllem
4	PRD	12	Suplente	Cyntia Verónica	Juárez	Enríquez
4	PRD	13	Propietario	Luis Manuel	Arias	Pallares
4	PRD	13	Suplente	Óscar	Medina	Valdivia
4	PT	1	Propietario	Ricardo	Monreal	Ávila
4	PT	1	Suplente	Javier	Gutiérrez	Reyes
4	PT	2	Propietario	Loretta	Ortiz	Ahlf
4	PT	2	Suplente	Jannete Elizabeth	Guerrero	Maya
4	PT	3	Propietario	Adolfo	Orive	Bellinger
4	PT	3	Suplente	Carlos	Sierra y	Olivares
4	PVEM	1	Propietario	Laura Ximena	Martel	Cantú
4	PVEM	1	Suplente	María Belén Ramona	Carralero	González
4	PVEM	2	Propietario	Arturo	Escobar y	Vega
4	PVEM	2	Suplente	Marco Antonio	De la Mora	Torreblanca
4	MC	1	Propietario	Luisa María	Alcalde	Lujan
4	MC	1	Suplente	Jessica María Guadalupe	Ortega	De la Cruz
4	MC	2	Propietario	Ricardo Sóstenes	Mejía	Berdeja
4	MC	2	Suplente	Danner	González	Rodríguez
4	MC	3	Propietario	Zuleyma	Huidobro	González
4	MC	3	Suplente	María del Lucero	Bandala	Cruz
4	MC	4	Propietario	Ángel Manuel	Brito	Sarmiento
4	MC	4	Suplente	Herman Fernando	Domínguez	Lozano
4	NA	1	Propietario	René Ricardo	Fujiwara	Montelongo
4	NA	1	Suplente	Luciano	Quadri	Barba
4	NA	2	Propietario	Cristina	Olvera	Barrios
4	NA	2	Suplente	Katya	Izquierdo	Herrera
5	PAN	1	Propietario	Adriana	González	Carrillo

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.7.1.3.						
Lista de Diputados por el principio de Representación Proporcional						
Circ.	Partido Político Nacional	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
5	PAN	1	Suplente	Bertha María del Carmen	García	Ramírez
5	PAN	2	Propietario	Alfredo	Rivadeneira	Hernández
5	PAN	2	Suplente	María Paulina	Pérez	González
5	PAN	3	Propietario	Martha Leticia	Sosa	Govea
5	PAN	3	Suplente	Alma Delia	Velasco	Sánchez
5	PAN	4	Propietario	José	González	Morfin
5	PAN	4	Suplente	Susana Sarahi	Carrasco	Cárdenas
5	PAN	5	Propietario	Martha Berenice	Álvarez	Tovar
5	PAN	5	Suplente	Paulina	Torres	Tinoco
5	PAN	6	Propietario	Ma. Guadalupe	Mondragón	González
5	PAN	6	Suplente	Leticia	Salas	López
5	PAN	7	Propietario	Érick Marte	Rivera	Villanueva
5	PAN	7	Suplente	Érika Vanessa	Alemon	Hernández
5	PAN	8	Propietario	Patricia	Lugo	Barriga
5	PAN	8	Suplente	Patricia de la Cruz	Sandoval	Salgado
5	PAN	9	Propietario	Juan Carlos	Uribe	Padilla
5	PAN	9	Suplente	Nidia	Saavedra	Pérez
5	PAN	10	Propietario	Karina	Labastida	Sotelo
5	PAN	10	Suplente	Griselda	Ramírez	Guzmán
5	PRI	1	Propietario	Jesús	Murillo	Karam
5	PRI	1	Suplente	José Alberto	Rodríguez	Calderón
5	PRI	2	Propietario	Érika Yolanda	Funes	Velázquez
5	PRI	2	Suplente	María Guadalupe	Alcántara	Rojas
5	PRI	3	Propietario	Raúl	Macías	Sandoval
5	PRI	3	Suplente	Jorge Francisco	Corona	Méndez
5	PRI	4	Propietario	Nuvia Magdalena	Mayorga	Delgado
5	PRI	4	Suplente	Martha	Gutiérrez	Manrique
5	PRI	5	Propietario	Arnoldo	Ochoa	González
5	PRI	5	Suplente	Raúl	Meneses	Rodríguez
5	PRI	6	Propietario	Maricruz	Cruz	Morales
5	PRI	6	Suplente	Laura Mitzi	Barrientos	Cano
5	PRI	7	Propietario	Alfredo	Anaya	Gudiño
5	PRI	7	Suplente	Antonio	Lechuga	Reyes
5	PRI	8	Propietario	Leticia	Calderón	Ramírez
5	PRI	8	Suplente	Rocío	Santos	De la Cruz
5	PRI	9	Propietario	Brasil Alberto	Acosta	Peña

Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 16.7.1.3.
Lista de Diputados por el principio de Representación Proporcional

Circ.	Partido Político Nacional	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
5	PRI	9	Suplente	Francisco	García	Manilla
5	PRI	10	Propietario	Blanca Ma.	Villaseñor	Gudiño
5	PRI	10	Suplente	Ana Fabiola	Arteaga	Contreras
5	PRI	11	Propietario	Fernando	Salgado	Delgado
5	PRI	11	Suplente	Eduardo Guadalupe	Bernal	Martínez
5	PRD	1	Propietario	Javier	Salinas	Narváez
5	PRD	1	Suplente	Édgar Emilio	Pereyra	Ramírez
5	PRD	2	Propietario	Juana	Bonilla	Jaime
5	PRD	2	Suplente	Ma. de los Ángeles	Sánchez	Lira
5	PRD	3	Propietario	Ramón	Montalvo	Hernández
5	PRD	3	Suplente	Vicente	Hidalgo	Durán
5	PRD	4	Propietario	Josefina	Salinas	Pérez
5	PRD	4	Suplente	Guadalupe	Calvillo	Jaramillo
5	PRD	5	Propietario	Víctor Manuel	Manríquez	González
5	PRD	5	Suplente	Ulises Iván	Valencia	Pérez
5	PRD	6	Propietario	Verónica	García	Reyes
5	PRD	6	Suplente	Daniela	Díaz	Magaña
5	PRD	7	Propietario	Ángel	Cedillo	Hernández
5	PRD	7	Suplente	José Ignacio	Olvera	Caballero
5	PRD	8	Propietario	Julisa	Mejía	Guardado
5	PRD	8	Suplente	María Magdalena	Garcés	López
5	PRD	9	Propietario	Pedro	Porras	Pérez
5	PRD	9	Suplente	Aron	López	Bravo
5	PRD	10	Propietario	Carla Guadalupe	Reyes	Montiel
5	PRD	10	Suplente	María Elena	Medina	Ferreira
5	PRD	11	Propietario	Domitilo	Posadas	Hernández
5	PRD	11	Suplente	Ricardo	Sotelo	García
5	PT	1	Propietario	Ricardo	Cantú	Garza
5	PT	1	Suplente	Santiago	Yescas	Estrada
5	PT	2	Propietario	Ma. del Carmen	Martínez	Santillán
5	PT	2	Suplente	Laura Cristina	Andrade	Campos
5	PVEM	1	Propietario	Javier	Orozco	Gómez
5	PVEM	1	Suplente	Miguel	Orozco	Gómez
5	PVEM	2	Propietario	Carla Alicia	Padilla	Ramos
5	PVEM	2	Suplente	María Norabel	Martínez	Ayala

Continúa...

CAPÍTULO 16.
RESULTADOS ELECTORALES Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Cuadro 16.7.1.3.						
Lista de Diputados por el principio de Representación Proporcional						
Circ.	Partido Político Nacional	Fórmula	Calidad Candidato	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
5	PVEM	3	Propietario	Nabor	Ochoa	López
5	PVEM	3	Suplente	Francisco de Paula	Agundis	Arias
5	MC	1	Propietario	Juan Ignacio	Samperio	Montaño
5	MC	1	Suplente	Horacio Enrique	Jiménez	López
5	NA	1	Propietario	Lucila	Garfias	Gutiérrez
5	NA	1	Suplente	Ma. de la Luz	Mendoza	Hernández
5	NA	2	Propietario	Luis Antonio	González	Roldan
5	NA	2	Suplente	Alonso	Rangel	Reguera